

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 448

XII LEGISLATURA

6 de junio de 2024

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 12-23/PL-000004, Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía
(*Dictamen de la Comisión de Salud y Consumo*) 8
- 12-23/PL-000004, Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía
(*Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno*) 26

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 12-24/PNLP-000011, Proposición no de ley relativa a los campos de golf durante la sequía
(*Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024*) 28

- 12-24/PNLP-000047, Proposición no de ley relativa al apoyo al sector primario andaluz por parte del Gobierno de España mediante una fiscalidad adaptada a sus actuales situaciones y circunstancias (*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024*) 29
- 12-24/PNLP-000050, Proposición no de ley relativa a las infraestructuras ferroviarias y de alta velocidad Huelva-Sevilla y Faro-Huelva-Sevilla (*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024*) 30
- 12-24/PNLP-000054, Proposición no de ley relativa a la reprobación de la consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (*Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024*) 32
- 12-24/PNLP-000057, Proposición no de ley relativa al reconocimiento del patrimonio agrario como patrimonio cultural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 12-24/PNLP-000059, Proposición no de ley relativa al Plan integral para combatir la soledad no deseada en jóvenes andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 12-24/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa a la gobernabilidad de las instituciones y el respeto constitucional (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 12-24/PNLP-000062, Proposición no de ley relativa a las distorsiones negativas en el mercado de arrendamiento de vivienda habitual (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 42
- 12-24/PNLP-000065, Proposición no de ley relativa a la elaboración de un código ético y de buen gobierno (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 12-24/PNLC-000105, Proposición no de ley relativa a la ampliación del metro de Málaga hasta Rincón de la Victoria (Málaga) (*Retirada*) 48
- 12-24/PNLC-000130, Proposición no de ley relativa a la erradicación de la violencia vicaria en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 12-24/PNLC-000131, Proposición no de ley relativa al reconocimiento del patrimonio agrario como patrimonio cultural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 12-23/M-000018, Moción relativa a política general en materia de agricultura, ganadería y alimentación (*Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción*) 56

- 12-24/M-000005, Moción relativa a política general en materia oncológica (*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024*) 62

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**INTERPELACIÓN**

- 12-24/I-000021, Interpelación relativa al turismo en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 12-24/I-000023, Interpelación relativa a la situación actual de la vivienda en Andalucía (*Inadmisión a trámite*) 65
- 12-24/I-000024, Interpelación relativa a los barrios vulnerables de Andalucía (*Inadmisión a trámite*) 66

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 12-24/POP-000767, Pregunta relativa al servicio de ambulancias (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
- 12-24/POP-000768, Pregunta relativa a los derechos laborales PTI (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 12-24/POP-000769, Pregunta relativa a las agresiones al profesorado PT (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69
- 12-24/POP-000771, Pregunta relativa a las enfermeras escolares (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 12-24/POP-000773, Pregunta relativa a la ejecución de fondos europeos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
- 12-24/POP-000774, Pregunta relativa a la prioridad de la población andaluza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 12-24/POP-000775, Pregunta relativa a la infancia y la adolescencia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 448

XII LEGISLATURA

6 de junio de 2024

- 12-24/POP-000777, Pregunta relativa a las listas de espera (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74
- 12-24/POP-000778, Pregunta relativa a la lucha contra los efectos del cambio climático (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
- 12-24/POP-000779, Pregunta relativa a la construcción del nuevo CEIP Intelhorce en Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76
- 12-24/POP-000780, Pregunta relativa a las obras de la carretera de acceso a La Alpujarra de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
- 12-24/POP-000782, Pregunta relativa a la dotación de accesos y de aparcamientos en el centro de salud de La Alameda en Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78
- 12-24/POP-000783, Pregunta relativa a los microcortes de suministro eléctrico en los municipios de la comarca de la Sierra Sur de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79
- 12-24/POP-000784, Pregunta relativa al arreglo integral de la A-315 Torreperogil-Baza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 80
- 12-24/POP-000785, Pregunta relativa a la ejecución de los proyectos de seguridad vial de la A-306 y la A-311 en la provincia de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 81
- 12-24/POP-000786, Pregunta relativa a la mejora de la seguridad vial de la Ronda Sur y la carretera de Córdoba de la ciudad de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 82
- 12-24/POP-000787, Pregunta relativa al nuevo Plan de ordenación del territorio de la Sierra de Segura en la provincia de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 83
- 12-24/POP-000788, Pregunta relativa a la previsión del inicio y fin de la obra para la residencia Zaytum, para personas gravemente afectadas, de Linares (Jaén) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 84
- 12-24/POP-000790, Pregunta relativa a la finalización del IES Dos Hermanas (Sevilla) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 85
- 12-24/POP-000791, Pregunta relativa al conservatorio de danza de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 86
- 12-24/POP-000792, Pregunta relativa al Programa andaluz de medidas de preparación y contingencia ante el Brexit (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 87
- 12-24/POP-000793, Pregunta relativa a la transparencia de altos cargos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 88
- 12-24/POP-000794, Pregunta relativa al criterio para priorizar inversiones estratégicas en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 89

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 448

XII LEGISLATURA

6 de junio de 2024

- 12-24/POP-000795, Pregunta relativa a la ejecución del servicio 17 dentro del marco 2014-2020
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 90
- 12-24/POP-000796, Pregunta relativa a la devolución del impuesto a los ayuntamientos andaluces
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 91
- 12-24/POP-000797, Pregunta relativa al plan urgente de empleo joven (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 92
- 12-24/POP-000798, Pregunta relativa a las ayudas a empresas en prevención de riesgos laborales
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 93
- 12-24/POP-000799, Pregunta relativa a la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 94
- 12-24/POP-000802, Pregunta relativa al cierre de la UCI del Hospital Muñoz Cariñanos (Sevilla)
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 95
- 12-24/POP-000803, Pregunta relativa al incumplimiento del pacto de mejora de la atención primaria
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 96
- 12-24/POP-000804, Pregunta relativa a los paros en atención primaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 97
- 12-24/POP-000805, Pregunta relativa a los retos del mundo rural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 98
- 12-24/POP-000806, Pregunta relativa a las ayudas de fondos autonómicos para el sector agrario
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 99
- 12-24/POP-000807, Pregunta relativa a la propuesta de eliminación del máster como requisito para opositar
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 100
- 12-24/POP-000808, Pregunta relativa a las ayudas al programa Erasmus (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 101
- 12-24/POP-000809, Pregunta relativa al apoyo a las familias acogedoras en Andalucía
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 102
- 12-24/POP-000810, Pregunta relativa al reconocimiento de discapacidad en Andalucía
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 103
- 12-24/POP-000811, Pregunta relativa al informe anual sobre el estado de la pobreza en Andalucía
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 104
- 12-24/POP-000812, Pregunta relativa a la devolución del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos
(*Calificación favorable y admisión a trámite*) 105

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 448

XII LEGISLATURA

6 de junio de 2024

- 12-24/POP-000813, Pregunta relativa a la Ley de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 106
- 12-24/POP-000814, Pregunta relativa al Plan de Infraestructuras Judiciales 2023-2030 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 107
- 12-24/POP-000817, Pregunta relativa a la valoración de la situación actual de la educación pública en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 108
- 12-24/POP-000819, Pregunta relativa a las políticas de futuro (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 109
- 12-24/POP-000820, Pregunta relativa a los problemas de los andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 110
- 12-24/POP-000825, Pregunta relativa a la sanidad en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 111
- 12-24/POP-000826, Pregunta relativa al empleo público docente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 112
- 12-24/POP-000827, Pregunta relativa al producto local (*Inadmisión a trámite*) 113
- 12-24/POP-000828, Pregunta relativa a las descentralizaciones en la provincia de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 114
- 12-24/POP-000829, Pregunta relativa a la pobreza menstrual en la educación andaluza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 115
- 12-24/POP-000832, Pregunta relativa a la memoria histórica en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 116
- 12-24/POP-000833, Pregunta relativa a la situación de las trabajadoras de la limpieza de los CADE (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 117
- 12-24/POP-000846, Pregunta relativa a la carretera de acceso norte a Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 118
- 12-24/POP-000847, Pregunta relativa a las actuaciones formativas de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en tecnología SAP (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 119
- 12-24/POP-000848, Pregunta relativa a las entregas a cuenta (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 120
- 12-24/POP-000849, Pregunta relativa a la industria metalmecánica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 121

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 12-24/POC-001107, Pregunta relativa a los comedores escolares (*Decaída*) 122
- 12-24/POC-001263, Pregunta relativa a los puestos específicos en los centros de educación especial de Andalucía (*Decaída*) 123
- 12-24/POC-001379, Pregunta relativa a las viviendas de uso turístico (*Decaída*) 124
- 12-24/POC-001426, Pregunta relativa al servicio de centralita en los hospitales comarcales de la provincia de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 125

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-23/PL-000004, Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía

Dictamen de la Comisión de Salud y Consumo

Sesión celebrada el 22 de mayo de 2024

Orden de publicación de 3 de junio de 2024

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, ha debatido el Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía, y ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO Y FINES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 3. Fines.

CAPÍTULO II. RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS

Artículo 4. Recursos económicos.

Artículo 5. Tipología y régimen jurídico del personal del Instituto.

CAPÍTULO III. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Artículo 6. Invenciones y patentes.

Artículo 7. Difusión en acceso abierto y cláusulas de confidencialidad y exclusividad.

Disposición adicional primera. Especialidad de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Superior Facultativo, y especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la

Salud, del Cuerpo Técnico Facultativo, creadas en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Integración de bienes y derechos en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscripción al Instituto de Salud de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Régimen de integración del personal al servicio de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

Disposición adicional cuarta. Adscripción del personal al Instituto.

Disposición adicional quinta. Sedes del Instituto.

Disposición transitoria primera. Ejercicio de funciones asignadas.

Disposición transitoria segunda. Régimen presupuestario.

Disposición transitoria tercera. Representación sindical y unitaria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Disposición final quinta. Efectiva puesta en funcionamiento.

Disposición final sexta. Desarrollo normativo y habilitación.

Disposición final séptima. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española, en su artículo 44.2, determina que los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, atribuyendo al Estado, en su artículo 149.1.15.^a, la competencia exclusiva en su fomento y coordinación general, sin perjuicio de la posible asunción de competencias por las comunidades autónomas para su fomento, en virtud del artículo 148.1.17.^a.

En materia de investigación científica y técnica, el artículo 54.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, que incluye, entre otras actuaciones, el establecimiento de líneas propias de investigación, y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos; la organización, régimen de funcionamiento, control, seguimiento y acreditación de

los centros y estructuras radicadas en Andalucía; la regulación y la formación profesional del personal investigador y de apoyo a la investigación, y la difusión de la ciencia y la transferencia de resultados.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, así como la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. Asimismo, en virtud de dicho artículo le corresponde la competencia compartida en materia de régimen estatutario y formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

Por su parte, el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre la regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos. Igualmente, el artículo 158 establece expresamente que la Comunidad Autónoma podrá constituir entes instrumentales para la ejecución de funciones de su competencia.

Atendiendo a dichos títulos competenciales, la presente Ley crea el Instituto de Salud de Andalucía para establecer un entorno institucional favorable a la generación del conocimiento, al desarrollo, a la innovación y a la consolidación de la calidad en el ámbito de la salud, que permita una inversión pública y privada más eficaz, el fomento de la incorporación del talento en un contexto de estabilidad presupuestaria y financiera, y una mayor cobertura de los servicios comunes de apoyo en la realización de sus cometidos específicos en las referidas materias. Todo ello, acompañado de un control de su gestión a través de los mecanismos públicos establecidos.

En este sentido, la creación del Instituto de Salud de Andalucía responde a la necesidad de avanzar en la búsqueda de las adecuadas sinergias en el ámbito de la gestión pública de la investigación, el desarrollo, la innovación y la calidad, de potenciar la labor investigadora y de servicios técnicos del Instituto cuyas características, por razones de eficacia, justifican su organización y desarrollo en régimen de una especial autonomía de gestión respecto de los órganos de la consejería con competencias en materia de salud.

Además, se hace preciso señalar la importante contribución de la salud pública a la generación de las condiciones de vida más favorecedoras para la salud de la población, a la promoción de las conductas y estilos de vida más saludables y a la protección de la salud ante las amenazas y los riesgos, visión que transforma la actividad vinculada a la salud desde un posicionamiento reactivo, de respuesta al accidente patológico, hacia un posicionamiento proactivo de anticipación, promoción y mejora del bienestar de las personas.

Para lograr todo ello, se hace necesario proceder a la integración de dos entidades instrumentales ya existentes, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y de una parte de la organización administrativa de la Consejería competente en materia de salud, concretamente el órgano directivo con competencia en materia de investigación, desarrollo

e innovación en salud, en una agencia administrativa de nueva creación que sirva a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, rendición de cuentas y cooperación con el resto de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Siendo las funciones que desarrollará el Instituto las propias de una Administración Pública, la presente Ley determina que la forma jurídica más apropiada para el nuevo ente debe ser la de agencia administrativa, de conformidad con los artículos 65 a 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además de establecer la naturaleza y el régimen jurídico del Instituto, la Ley aborda sus recursos humanos, tipología y el régimen jurídico de su personal. En este sentido, la incorporación al Instituto del órgano directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud permitirá dotarlo de personal funcionario para poder ejercer potestades públicas.

Aparte del personal funcionario dedicado a las funciones habituales de administración general en una agencia administrativa, el nuevo Instituto requiere personal funcionario para el ejercicio de las funciones de investigación, desarrollo e innovación. Así pues, mediante la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se creó, en el Cuerpo Superior Facultativo, la especialidad de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, y en el Cuerpo Técnico Facultativo, la especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud. Estas especialidades son necesarias para el desarrollo de las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de tecnología, consultoría, mejora de la calidad y formación especializada en el ámbito de la investigación básica preclínica y en el marco de los fines asignados al Instituto.

Como complemento a dicha regulación, la disposición adicional primera de la presente Ley regula aspectos específicos referidos a la especialidad de Investigación Biomédica, del Cuerpo Superior Facultativo y en Ciencias de la Salud, y la especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Técnico Facultativo.

La creación de estas especialidades debe entenderse en relación con los ámbitos académicos y científicos resultantes de la agrupación de áreas de conocimiento afines, establecidos en la Orden UNI/419/2023, de 17 de abril, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

La naturaleza de agencia administrativa del nuevo Instituto conlleva aplicar todas las garantías, para la ciudadanía, propias del procedimiento administrativo, disponer de las especialidades propias de las administraciones públicas en su relación con la Administración de Justicia, someter sus relaciones laborales al régimen de los empleados públicos, seguir la normativa propia de las subvenciones públicas en sus procedimientos de concesión de ayudas, proteger sus bienes mediante la normativa de bienes públicos y ejercer verdaderas potestades públicas, con pleno sometimiento a las garantías propias del Derecho Público.

II

La exigencia de contar con un sector público ordenado, coherente y sin duplicidades emana directamente del mandato de actuación eficaz impuesto a todas las administraciones públicas por el artículo 103.1 de la

Constitución Española. Este mandato constitucional se recoge para todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 10.4, en conexión con el 10.3. 11.º, y en el artículo 40.2, en conexión con el artículo 37.13.º, del Estatuto de Autonomía, y se reitera, para la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 133 del Estatuto de Autonomía, donde también se añade la obligación de que esta actúe de acuerdo con el principio de racionalidad organizativa.

En dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el necesario sistema de supervisión de las entidades que integran su sector público, al objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, la creación del Instituto de Salud de Andalucía viene a transformar el entorno institucional de la investigación biomédica y en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la asunción de los fines y objetivos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., y la integración del órgano directivo competente en materia de investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Considerando su objetivo general y de acuerdo con los informes de auditoría operativa de la Intervención General de la Junta de Andalucía, presentados ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de julio de 2021, la presente Ley se enmarca en los esfuerzos de racionalización del sector público andaluz desde una doble perspectiva: la reordenación de los principales entes instrumentales con que cuenta la Junta de Andalucía en materia de formación, gestión del conocimiento y de investigación en salud, y la simplificación del régimen jurídico al que se encuentran sometidos, adaptándolo a la normativa vigente y estableciendo aquellas especialidades que puedan estar justificadas por la especificidad de sus funciones.

III

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se regula en este texto normativo, el tipo de entidad que se crea, una agencia administrativa, con indicación de sus fines, así como los recursos económicos de la misma, su régimen de personal y otras materias en atención a su naturaleza y fines. La Ley determina la doble naturaleza y régimen jurídico del Instituto, como agencia administrativa de la Junta de Andalucía y como organismo público de investigación.

El Instituto, en cuanto organismo público de investigación, se regirá por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

De conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, son organismos públicos de investigación los creados para la realización directa de actividades de investigación científica y técnica, de actividades de prestación de servicios tecnológicos y de aquellas otras actividades de carácter complementario, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad, que les sean atribuidas por esta Ley o por sus normas de creación y funcionamiento.

En este sentido, le resulta de aplicación lo previsto en la disposición adicional vigésima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, que dispone que los centros y estructuras de investigación propios de una Comunidad Au-

tónoma que haya asumido estatutariamente la competencia exclusiva para la regulación de sus propios centros de investigación se regirán por la normativa aprobada a tal efecto por su Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final novena respecto de la extensión a los mismos de los artículos de carácter básico o de aplicación general de esta Ley.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, ha sido recientemente modificada en aras de fomentar el desarrollo de la carrera y desarrollo profesional del personal investigador, de aplicar la normativa reguladora de la transferencia de conocimiento y de resultados de la actividad investigadora, y la coordinación y colaboración entre agentes tanto públicos como privados, entre otras.

La calificación como organismo público de investigación del Instituto le permitirá acceder a ciertos regímenes jurídicos especiales en materia de convenios, patentes, contratación pública o contratación de personal, en los términos previstos en la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la normativa laboral.

Asimismo, su configuración como organismo público de investigación posibilitará al Instituto complementar algunas de las capacidades docentes que hasta ahora vienen desarrollando la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud o la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., beneficiándose del régimen especial de citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica, regulado en el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y que se encuentra reservado al profesorado de la educación reglada impartida en centros integrados en el sistema educativo español y al personal de universidades y organismos públicos de investigación en sus funciones de investigación científica.

La configuración del Instituto como organismo público de investigación tiene, asimismo, importantes repercusiones en el ámbito de la investigación y educación superior y de su colaboración con las universidades. De esta forma, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario prevé, en su artículo 14, la colaboración y cooperación de las universidades con los organismos públicos de investigación. Dicha colaboración podrá desarrollarse mediante convenios, tal y como se prevé en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Por su parte, el personal investigador del Instituto, en posesión del título de doctor, podrá realizar funciones de dirección de tesis doctorales, previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado de la respectiva universidad; y el personal perteneciente a los cuerpos docentes universitarios podrá ocupar puestos de trabajo adscritos al Instituto para realizar labores relacionadas con la investigación científica y técnica, mediante los mecanismos de movilidad previstos en la normativa de recursos humanos y función pública.

De esta forma, el Instituto se alinea, en cuanto a su naturaleza y configuración, con los principales organismos públicos de investigación de ámbito estatal, como son el Instituto de Salud Carlos III o el Centro Superior de Investigaciones Científicas, y de ámbito autonómico en Andalucía, como el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Sin perjuicio de que, conforme a lo expuesto, la naturaleza de agencia administrativa es la que mejor se adapta a la prestación de los servicios públicos que se encomiendan al Instituto, ello no impedirá que, de forma complementaria a su actividad principal, pueda desarrollar servicios a terceros en el

mercado, tal y como venían siendo prestados por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. Este tipo de actividades son propias de los organismos públicos de investigación, y son reguladas como «transferencia de resultados de la investigación», siendo habitual que cuenten con una Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación encargada de tramitar los contratos que permiten la prestación de sus servicios.

Por su parte, la aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, promoverá en el Instituto un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

IV

El capítulo I de la Ley aborda el objeto, naturaleza y régimen jurídico, y fines del Instituto. Por su parte, los capítulos II y III, respectivamente, regulan los recursos económicos y humanos, y el régimen de propiedad intelectual e industrial.

La disposición adicional primera regula las especificidades de las nuevas especialidades creadas por la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio. Las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta establecen, respectivamente, el régimen de integración de bienes y derechos en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su adscripción al Instituto de Salud de Andalucía, el régimen de integración del personal al servicio de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., y el régimen de adscripción del personal de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en salud, de la Consejería de Salud y Consumo. La disposición adicional quinta regula las sedes del Instituto.

En las disposiciones transitorias se regula el ejercicio de funciones asignadas, el régimen presupuestario y la representación sindical y unitaria.

La disposición derogatoria única hace referencia a la derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la Ley, y expresamente los artículos 47 y 48 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

En las disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta, la Ley regula la modificación de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, la modificación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la modificación de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

Por último, las disposiciones finales quinta, sexta y séptima abordan la efectiva puesta en funcionamiento, el desarrollo normativo y habilitación, y la entrada en vigor.

V

En la elaboración de la presente Ley se ha tenido en cuenta la perspectiva de igualdad de género y su fomento, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres afectados por su aplicación, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros para eliminar los posibles efectos discriminatorios, de conformidad con el principio de

transversalidad de género, recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Asimismo, esta Ley responde a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Ley atiende al principio de necesidad y eficacia porque contribuye al interés general, dado que la Junta de Andalucía, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, ha llevado a cabo una serie de medidas que tenían como objetivo básico mejorar la gestión, la calidad en la prestación de los distintos servicios públicos y el desarrollo de las funciones que les son propias a las consejerías, teniendo en consideración los medios personales y materiales disponibles y desarrollando el máximo posible de las potestades administrativas con sus propios recursos. La necesidad de reordenación de la administración institucional de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Consejería competente en materia de salud se cumple con la creación de esta agencia.

Se adecúa al principio de proporcionalidad, puesto que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias. En este sentido, todas las medidas e instrumentos propuestos han sido examinados junto a las alternativas existentes para la consecución del mismo resultado, considerando la proporcionalidad de cada una de ellas a la finalidad que persigue, sin que se establezcan cargas u obligaciones innecesarias a las futuras personas y entidades destinatarias.

Se garantiza el principio de seguridad jurídica, puesto que el texto de la Ley resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. De esta manera genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y entidades afectadas.

Se adecúa al principio de transparencia, dado que con carácter previo a su tramitación se ha sometido a consulta pública previa. Igualmente, los objetivos de esta iniciativa y su justificación aparecen en la parte expositiva del mismo. Por último, en la fase de informes preceptivos, audiencia e información pública toda la ciudadanía ha dispuesto de acceso y conocimiento del contenido del proyecto y de los documentos propios de su proceso de elaboración a través de su publicación en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre la información de relevancia jurídica.

Por último, cumple con el principio de eficiencia por la contribución a la racionalización en la gestión de los recursos públicos en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud que supone a creación del Instituto, considerándose que la aplicación de la presente Ley no implica el establecimiento de cargas administrativas innecesarias a las personas y entidades destinatarias.

CAPÍTULO I**Objeto, naturaleza, régimen jurídico y fines****Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ley tiene por objeto la creación del Instituto de Salud de Andalucía, en adelante el Instituto, mediante la asunción de las funciones, personal y medios de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y de una parte de la organización administrativa de la actual Consejería competente en materia de salud, en concreto, del órgano directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.

2. La creación del Instituto implica la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., con sucesión universal de derechos y obligaciones, así como la integración del personal, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto, sin que suponga una alteración de las condiciones financieras, de las obligaciones asumidas por las entidades citadas ni constituya causa de resolución de las relaciones jurídicas, sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones de la presente Ley.

3. La asunción por parte del Instituto de los fines, funciones, personal y bienes de las entidades citadas en el apartado uno, conlleva la sustitución de sus respectivas personas jurídicas, conforme a los procedimientos legalmente establecidos para ello.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Instituto es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, el Instituto ostenta la condición de organismo público de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. El Instituto, en cuanto organismo público de investigación, se regirá por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

4. El Instituto, perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía, se someterá al control de eficacia de la consejería de adscripción, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de hacienda, por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5. El Instituto se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por lo previsto en la presente Ley, por sus estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, se regirá por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

Artículo 3. Fines.

Son fines del Instituto los siguientes:

a) Fomentar la investigación, el desarrollo, la innovación, la transferencia y el emprendimiento en salud y salud pública dentro del marco del Sistema Andaluz del Conocimiento y del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

b) Promover la excelencia en la atención sanitaria y el desarrollo profesional.

c) Fomentar la formación en materia de salud y salud pública de la población andaluza, atendiendo especialmente a la cualificación profesional del personal al servicio del Sistema Sanitario Público de Andalucía con carácter prioritario y, en su caso, de otras organizaciones sanitarias.

d) Impulsar la generación y gestión del conocimiento en los campos de la salud pública para promover un desarrollo equilibrado de la salud colectiva y generar en Andalucía las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de equidad para toda la población, así como en el área de la gestión de los servicios sanitarios.

e) Generar procesos de formación, asesoramiento, cooperación nacional e internacional e investigación, y crear espacios de colaboración y redes, entre otros, con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos y privados, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general, que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública, la mejora de las competencias clínicas, investigadoras y de innovación y el buen gobierno de los sistemas de salud.

f) Impulsar la mejora del Sistema Sanitario Público de Andalucía para mejorar los resultados en salud y salud pública.

g) Favorecer la interacción público privada para el desarrollo de la investigación y la innovación en el ámbito de la salud y de la salud pública.

CAPÍTULO II**Recursos económicos y humanos****Artículo 4. Recursos económicos.**

El Instituto dispondrá, para el cumplimiento de sus fines, de los siguientes recursos económicos:

a) Las dotaciones presupuestarias que anualmente le asigne la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las subvenciones o dotaciones presupuestarias que, con cargo al presupuesto de cualquier otro ente público o privado, pudieran corresponderle.

c) Los ingresos que perciba como contraprestación por las actividades que pueda desarrollar en virtud de contratos o convenios para otras entidades públicas o privadas o personas físicas, incluyendo aquellos recibidos como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.

d) Los ingresos que perciba como contraprestación por las actividades que pueda desarrollar en virtud de disposiciones legales que establezcan la afectación de dichos ingresos a los fines del Instituto.

e) Los ingresos devengados por la explotación o uso de sus soluciones, aplicativos o desarrollos tecnológicos.

f) El producto de la enajenación de los bienes y valores que constituyan su patrimonio, conforme a la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) El rendimiento procedente de sus bienes y valores, de conformidad con la normativa en materia de hacienda pública de la Junta de Andalucía.

h) Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias, legados y cualquier otra transmisión a título gratuito de particulares o empresas privadas, conforme a la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Cualquier otro ingreso público o privado que pudiera corresponderle conforme a la legislación vigente.

j) Cualquier otro recurso que se le pueda atribuir.

Artículo 5. *Tipología y régimen jurídico del personal del Instituto.*

1. El personal del Instituto estará formado por:

a) El personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía destinado en el Instituto, de acuerdo con lo que establezca la relación de puestos de trabajo.

El régimen jurídico será el establecido para el personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

b) El personal investigador, docente y consultor, tanto en régimen de personal funcionario como de personal laboral temporal, contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre.

En el caso de personal investigador funcionario le será de aplicación lo establecido en el artículo 3.1.f) de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

c) El personal laboral sujeto al convenio colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que se determine en la relación de puestos de trabajo.

El régimen jurídico de este personal será el establecido en el artículo 2.b) de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

d) El personal laboral del Instituto procedente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

2. El personal investigador funcionario de las especialidades que se crean en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se regirá por lo dispuesto en dicha Ley, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, y en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y, supletoriamente, por la normativa de desarrollo de función pública que le sea de aplicación.

3. El Instituto podrá contratar personal investigador y personal técnico al que se refiere el artículo 39 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de conformidad con las modalidades contractuales y supuestos específicos previstos en la legislación vigente en materia de ciencia, tecnología e innovación.

El régimen jurídico aplicable a estas modalidades de contrato de trabajo será el que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio, y en sus normas de desarrollo, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en sus normas de desarrollo, así como en los convenios colectivos aplicables y, en su caso, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal así contratado no ocupará puestos de la relación de puestos de trabajo y los contratos no necesitarán, para su formalización, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Administración pública, bastando tras su firma la comunicación al órgano directivo competente en materia de recursos humanos y función pública, a efectos de su control y seguimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

CAPÍTULO III

Propiedad intelectual e industrial

Artículo 6. *Invencciones y patentes.*

1. Corresponden al Instituto las invenciones realizadas por su personal investigador en el ejercicio de las funciones que le son propias, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica por la que estén vinculados al Instituto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y en el artículo 55 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre.

El personal investigador tendrá, en todo caso, derecho a participar en los beneficios que obtenga el Instituto de la explotación o de la cesión de sus derechos sobre dichas invenciones, de acuerdo con lo previsto sobre incentivación especial en el artículo 61 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y en el artículo 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, y las normas de desarrollo reglamentario aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Esta participación no tendrá, en ningún caso, naturaleza retributiva o salarial.

2. Corresponden también al Instituto los derechos de explotación relativos a la propiedad intelectual derivada de las actividades desarrolladas en él, en virtud del artículo 51 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

3. El personal investigador también tendrá derecho a una incentivación especial en atención a los resultados en la producción y explotación de la obra, que se fijará en función de la importancia comercial de aquella y teniendo en cuenta las aportaciones propias del empleado, conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y en el Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud, y a lo que dispongan las normas de desarrollo reglamentario aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Esta participación tampoco tendrá, en ningún caso, naturaleza retributiva o salarial.

4. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 será de aplicación sin perjuicio de los derechos reconocidos a otras entidades legalmente o mediante los contratos, convenios o conciertos por los que se rijan las actividades de investigación, desarrollo e innovación y a los que hace referencia el artículo 17.2 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, y el artículo 21.2 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de 12 de abril.

5. La transmisión a terceros de derechos sobre los resultados de la actividad investigadora, bien se trate de cesión de la titularidad de una patente o de concesión de licencias de explotación sobre la misma, o de las transmisiones y contratos relativos a la propiedad intelectual, se registrará por lo previsto en el artículo 59 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y demás preceptos concordantes. En todo caso, los contratos tipo o modelos en esta materia serán aprobados previamente por el órgano que determinen los estatutos de la entidad.

Artículo 7. Difusión en acceso abierto y cláusulas de confidencialidad y exclusividad.

1. El Instituto impulsará y participará en el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto con las publicaciones de su personal y establecerá sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. El personal investigador del Instituto y cualquier otro personal cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos otorgados o gestionados por el Instituto, hará pública una copia digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible y no más tarde de los doce meses después de la fecha oficial de publicación.

Estas versiones digitales se publicarán, como mínimo, en los repositorios de acceso abierto del Instituto, propios o compartidos, previstos en el apartado 1 de este artículo.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2, los convenios, acuerdos y contratos que concluya el Instituto con otras entidades podrán establecer cláusulas relativas a la confidencialidad o a la atribución a terceros de la exclusividad de los derechos de explotación de las publicaciones derivadas de las actividades realizadas, siempre que el proyecto de investigación y el personal investigador sean mayoritariamente financiados por tales entidades. De igual modo, lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección industrial.

Disposición adicional primera. *Especialidad de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Superior Facultativo, y especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Técnico Facultativo, creadas en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.*

1. El sistema de acceso para el ingreso en la especialidad de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Superior Facultativo, y en la especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Técnico Facultativo, será el concurso oposición.

2. Los estatutos del Instituto regularán, de manera específica, el sistema de acceso a las especialidades previstas en el apartado anterior, atendiendo, en la fase de concurso, a los criterios de producción científica, contribución a la innovación tecnológica y otros méritos, así como el sistema de superación de las pruebas de la fase de oposición. El certificado R3 como persona investigadora establecida o equivalente será reconocido, de forma que tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular de la fase de concurso.

3. El personal funcionario de la especialidad de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Superior Facultativo, y de la especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Técnico Facultativo, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto del personal funcionario destinado en el Instituto, desarrollará su carrera profesional en el Instituto con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2023, de 7 de junio, y a la normativa de desarrollo en materia de función pública vigente y, en el caso del personal investigador, de acuerdo con la normativa específica que se dicte para adecuar las de función pública a las características de dicho personal.

4. La relación de puestos de trabajo contemplará el carácter exclusivo y excluyente de los puestos correspondientes a la especialidad de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Superior Facultativo, y a la especialidad de Investigación Técnica Biomédica y en Ciencias de la Salud, del Cuerpo Técnico Facultativo. Este personal funcionario, mientras permanezca en activo en dichos cuerpos, solo podrá desempeñar estos puestos reservados a dichas especialidades.

Disposición adicional segunda. *Integración de bienes y derechos en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscripción al Instituto de Salud de Andalucía.*

1. Con la entrada en vigor de los estatutos, el Instituto quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que son titulares la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. Los bienes y derechos de los que ambas entidades sean titulares y que sean susceptibles de ello se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa depuración física y jurídica de los mismos.

2. Sin perjuicio de los cambios que más adelante puedan acordarse en su administración y gestión, quedan adscritos al Instituto cuantos medios materiales, muebles e inmuebles, pertenezcan en la actualidad a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y a la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., o se encuentren adscritos a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.

Disposición adicional tercera. *Régimen de integración del personal al servicio de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.*

1. El personal que viniera prestando sus servicios en la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y en la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., se integra en el Instituto, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Este personal tendrá la consideración de personal laboral del Instituto de Salud de Andalucía sin que pueda ser considerado personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. El acceso de este personal a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía solo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de ofertas de empleo público.

3. El Instituto se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo del personal laboral de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y de los convenios colectivos vigentes, así como de los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos.

4. La masa salarial inicial del personal laboral al servicio del Instituto procedente de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., no podrá superar la masa salarial del personal de tales entidades. La adscripción del personal se producirá sin que ello conlleve una ampliación de la plantilla presupuestaria.

Disposición adicional cuarta. *Adscripción del personal al Instituto.*

1. Queda adscrito al Instituto el personal, tanto laboral como funcionario, que en la actualidad presta sus servicios en la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, de la Consejería de Salud y Consumo.

2. La integración de este personal se producirá respetando la configuración de las unidades administrativas correspondientes en la relación de puestos de trabajo de la consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud, que deberá modificarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de función pública.

Disposición adicional quinta. *Sedes del Instituto.*

Sin perjuicio de lo que dispongan sus estatutos, el Instituto dispondrá, al menos, de una sede en la ciudad de Sevilla, donde se establecerán sus órganos de gobierno, dirección, gestión y conocimiento, y otra en la ciudad de Granada, en la que se ubicarán los competentes en formación, consultoría y colaboración con organismos e instituciones internacionales.

Disposición transitoria primera. *Ejercicio de funciones asignadas.*

1. Hasta tanto se proceda a la aprobación de los estatutos, así como a la aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo, las funciones que son asignadas por esta Ley al Instituto continuarán siendo ejercidas por los órganos de las entidades objeto de integración que hasta ahora las venían desarrollando materialmente.

2. El ejercicio de aquellas funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas corresponderá exclusivamente al personal funcionario.

Disposición transitoria segunda. *Régimen presupuestario.*

1. El Instituto dispondrá de los recursos financieros previstos en los presupuestos de explotación y capital de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., hasta que se realicen las operaciones necesarias para la modificación de los correspondientes créditos por la Consejería competente en materia de hacienda.

2. Igualmente, y en tanto no se configure una sección propia en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispondrá de las partidas presupuestarias asignadas al órgano directivo competente en materia de investigación en salud.

Disposición transitoria tercera. *Representación sindical y unitaria.*

Las representaciones sindicales y unitarias, correspondientes al personal objeto de subrogación, se mantendrán en el Instituto en los términos previstos en la normativa aplicable.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley o la contradigan, y expresamente los artículos 47 y 48 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.*

Se modifica el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 32. Organismos públicos de investigación.

1. A los efectos de la presente Ley, se consideran organismos públicos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento: los reconocidos por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica con centros de investigación radicados en Andalucía; el Instituto de Salud de Andalucía y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (Ifapa), creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril.

2. En el marco de la presente Ley y de las demás normas que resulten de aplicación, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación de contratos de las administraciones públicas, el Instituto de Salud de Andalucía y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (Ifapa) podrán suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos cuyo fin sea la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) La investigación científica, el desarrollo o la innovación.
- b) El uso y el aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por el organismo.
- c) La prestación de servicios técnicos relacionados con los fines propios del organismo».

Disposición final segunda. *Modificación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*

El artículo 46 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, queda redactado del siguiente modo:

«**Artículo 46.** *El Instituto de Salud de Andalucía.*

En el marco de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, el Instituto de Salud de Andalucía, entidad con la naturaleza de agencia administrativa de la Junta de Andalucía, de las previstas en el artículo 54.2.a) y reguladas en los artículos 65 a 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y Organismo Público de Investigación, tiene entre sus fines fomentar la investigación, el desarrollo, la innovación, la transferencia y el emprendimiento en salud en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento y del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación».

Disposición final tercera. *Modificación de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.*

Se añade un nuevo apartado *b)* al artículo 45 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

«**Artículo 45.**

1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía está compuesto por:

- a) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.
- b) Los centros, servicios y establecimientos integrados en el Instituto de Salud de Andalucía o adscritos al mismo.
- c) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía.

d) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de las diputaciones, ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias.

2. Asimismo, podrán formar parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

- a) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios de otras administraciones públicas adscritos al mismo, en los términos que prevean los respectivos acuerdos o convenios suscritos al efecto.

b) Y, en general, todos aquellos centros, servicios y establecimientos sanitarios que se adscriban al mismo en virtud de un convenio singular de vinculación».

Disposición final cuarta. *Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.*

Se modifica el apartado correspondiente al A1.2031. Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud de la disposición adicional quinta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que pasa a tener la siguiente redacción:

«A1.2031. Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

Requisito: doctor o doctora para la categoría de investigador o investigadora; título de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería u otro título equivalente para la categoría de técnico o técnica de investigación».

Disposición final quinta. *Efectiva puesta en funcionamiento.*

El funcionamiento efectivo del Instituto se iniciará con la entrada en vigor de sus estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno que incluirán, en todo caso, las previsiones establecidas en el artículo 57 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final sexta. *Desarrollo normativo y habilitación.*

1. En virtud de su potestad reglamentaria originaria, el Consejo de Gobierno está facultado para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se aprobarán los estatutos del Instituto de Salud de Andalucía.

2. Asimismo, se autoriza a la Consejería competente en materia de hacienda a adoptar todas aquellas medidas de orden económico, financiero, contable y patrimonial que procedan, y a la Consejería competente en materia de salud a adoptar, dentro de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para la puesta en marcha del Instituto y la efectividad de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final séptima. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El secretario de la Comisión de Salud y Consumo,
Francisco Javier Oblaré Torres.

El presidente de la Comisión de Salud y Consumo,
Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-23/PL-000004, Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía

Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno presentadas por los GG.PP. Vox en Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de mayo de 2024

Orden de publicación de 29 de mayo de 2024

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, ha conocido los escritos de mantenimiento de enmiendas para su defensa en Pleno respecto del Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía, presentados por los grupos parlamentarios Vox en Andalucía y Socialista.

Sevilla, 29 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica que mantiene para su defensa en Pleno las enmiendas relativas al Proyecto de Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía, con número de expediente 12-23/PL-000004 que, habiendo sido defendidas y votadas en comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 24 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía.
Manuel Gavira Florentino.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Socialista, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, comunica que mantiene para su defensa en Pleno las enmiendas relativas al Proyecto de

Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía (expediente 12-23/PL-000004) que, habiendo sido defendidas y votadas en comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Sevilla, a 24 de mayo de 2024.
La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000011, Proposición no de ley relativa a los campos de golf durante la sequía

Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024

Orden de publicación de 8 de mayo de 2024

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 3 de mayo de 2024, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año, ha rechazado la proposición no de ley en Pleno relativa a los campos de golf durante la sequía.

Sevilla, 8 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000047, Proposición no de ley relativa al apoyo al sector primario andaluz por parte del Gobierno de España mediante una fiscalidad adaptada a sus actuales situaciones y circunstancias

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024
Orden de publicación de 8 de mayo de 2024*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL APOYO AL SECTOR PRIMARIO ANDALUZ POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIANTE UNA FISCALIDAD ADAPTADA A SUS ACTUALES SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS

El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España apruebe la rebaja fiscal que le ha solicitado la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el informe remitido el pasado mes de febrero, de propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), aplicables a aquellas actividades agrarias andaluzas que, durante el ejercicio 2023, sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas excepcionales, dado que, entre otras, supone una rebaja fiscal general del IRPF del 50% para todos los sectores agrarios de Andalucía, del 75% a la ganadería y del 100% a la apicultura, e incluye reducciones adicionales para sectores especialmente afectados. Asimismo, manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acometa una rebaja del IVA a la carne y pescado; busque una solución al IVA en la modernización de regadíos del Next Generation; suspenda el impuesto al plástico que afecta al sector agroalimentario y, en general, se comprometa a no crear nuevos impuestos ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO****12-24/PNLP-000050, Proposición no de ley relativa a las infraestructuras ferroviarias y de alta velocidad Huelva-Sevilla y Faro-Huelva-Sevilla**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024
Orden de publicación de 8 de mayo de 2024*

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y
DE ALTA VELOCIDAD HUELVA-SEVILLA Y FARO-HUELVA-SEVILLA**

1. El Parlamento de Andalucía muestra su más firme rechazo al aislamiento en infraestructuras de transporte que sufre la provincia de Huelva y a la falta de medidas futuras para la reversión de dicha situación, al no haber incluido la conexión ferroviaria Sevilla-Huelva-Faro, correspondiente a la línea de pasajeros de alta velocidad, en la red básica (año de puesta en servicio, 2030) en la revisión de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T) y su reglamento, por parte del Gobierno de España, la Comisión Europea y su Parlamento, y no haber priorizado el proyecto transfronterizo entre España y Portugal por Andalucía, posponiendo el año objetivo de puesta en servicio hasta el 2050, al permanecer dicha infraestructura dentro de la red global de la TEN-T.

2. El Parlamento de Andalucía muestra, asimismo, su parecer desfavorable a la falta de previsión, concreción y calendario cierto de las necesarias actuaciones e inversiones por parte del Gobierno central y de las autoridades europeas en cuanto a la ejecución de infraestructuras de mejora del transporte ferroviario de mercancías para la provincia de Huelva y el suroeste de la Península Ibérica de forma completa, ambiciosa e integral.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, a través del administrador ferroviario español, mientras se modifica la Red Transeuropea de Transporte, se lleve a cabo, con las debidas consignaciones económicas, la ejecución de las actuaciones y los trabajos de adecuación para la mejora de la red central de la línea Huelva-Sevilla en el referido transporte de mercancías, para que esté plenamente operativa en las debidas condiciones y, asimismo, para que se inicien las actuaciones conducentes a la futura conexión extremeña, con la redacción de los estudios y proyectos correspondientes.

4. El Parlamento de Andalucía muestra su más firme apoyo a la planificación y ejecución de la línea de alta velocidad Huelva-Sevilla, y, asimismo, muestra su rechazo a las manifestaciones realizadas por el Gobierno de España, a través del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, en las que expresa

su rechazo a llevar a cabo el proyecto de la alta velocidad de la línea Huelva-Sevilla por considerarlo ineficiente en términos de inversión y movilidad.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, en el proceso de revisión que se va a realizar durante el primer semestre de 2024 en las instituciones europeas, en relación con la revisión de la Red Transeuropea de Transporte y su reglamento para su aprobación definitiva, y por la que se preverá su correspondiente financiación por el Gobierno central, se lleven a cabo cuantas gestiones y compromisos sean oportunos para que se consiga definitivamente la financiación necesaria para que las actuaciones ferroviarias de alta velocidad y transporte de mercancías se ejecuten por el Gobierno de España durante la próxima década.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, mientras se consigue la financiación europea prevista en la Red Transeuropea de Transporte, impulse los trabajos necesarios para que la futura conexión de la alta velocidad Huelva-Sevilla siga avanzando en su procedimiento y futura ejecución, con fondos propios del Estado español y del mecanismo de recuperación de la Unión Europea.

7. El Parlamento de Andalucía muestra su apoyo a adquirir un compromiso inequívoco en el desarrollo de una línea de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a trasladar a la Unión Europea la necesidad de unir mediante un corredor ferroviario el Algarve con Andalucía, a defender su inclusión como obra prioritaria en la Red Transeuropea de Transporte y a dotar de los fondos necesarios para el inicio de los trabajos previos.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar de manera urgente una modificación presupuestaria para destinar una asignación económica, adecuada y suficiente, en la Ley del Presupuesto de 2024, para realizar las actuaciones de mejora necesarias en el actual servicio de la línea de media distancia Sevilla-Huelva, mediante la renovación y modernización de la flota de trenes, y la modificación y mejora de toda la infraestructura para garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores y reducir el tiempo de recorrido y la frecuencia, y poner en marcha un servicio ferroviario de lanzaderas Sevilla-Huelva hasta que esté en funcionamiento el servicio ferroviario de alta velocidad.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000054, Proposición no de ley relativa a la reprobación de la consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía

*Rechazada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024
Orden de publicación de 8 de mayo de 2024*

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 3 de mayo de 2024, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año, ha rechazado la proposición no de ley en Pleno relativa a la reprobación de la consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000057, Proposición no de ley relativa al reconocimiento del patrimonio agrario como patrimonio cultural

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al reconocimiento del patrimonio agrario como patrimonio cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura, así como la ganadería o la selvicultura, constituye una de las actividades humanas que más incidencia han tenido en la configuración y evolución de la civilización humana, afectando no solo a la propia actividad productiva o alimentaria, sino fundamentando el sistema político, social, económico, incluida la filosofía, el arte o la religión de todas las culturas hasta la llegada de la Revolución Industrial a finales del siglo XVIII. Por lo tanto, y como son innumerables, y de una extraordinaria relevancia, los vestigios materiales e inmateriales que aún perduran de esa cultura agraria en Andalucía (y en el resto del mundo), resulta absolutamente legítimo y necesario contemplar el reconocimiento, fomento y protección de dichos vestigios bajo el instrumento que las sociedades contemporáneas nos hemos dotado para afrontar la valoración y actuación sobre los bienes y hechos del pasado, el Patrimonio Cultural. Y ello, porque resulta absolutamente indiscutible que la agricultura (y al resto de actividades agrarias) es cultura y, por tanto, patrimonio cultural. No hacerlo sería menospreciar gravemente a la agricultura respecto a otras actividades humanas productivas, como la industrial, que sí han adquirido un reconocimiento patrimonial singularizado, en este caso, bajo el concepto de patrimonio industrial.

Un rápido acercamiento a la riqueza agraria de Andalucía nos pone de manifiesto la excepcional y variadísima diversidad de bienes agrarios existentes en nuestra tierra, por lo que constituye uno de los tipos de patrimonio más abundantes y relevantes de nuestra comunidad. Pensemos en la excepcional y

milenaria cultura del olivar y del aceite, seña de identidad andaluza y ahora propuesta para su declaración como Patrimonio Mundial por parte de la Unesco, en la igualmente extraordinaria cultura de la vid y el vino, con numerosísimos paisajes, variedades de uva o tipos de vinos, y donde podíamos destacar la uva pasa de Málaga en La Axarquía, declarada Sipam por la FAO, en uno de los ecosistemas agrarios más singulares por su sostenibilidad ambiental y económica como las dehesas de Sierra Morena, la Janda, o la Serranía de Ronda, en la diversidad y autenticidad de la arquitectura agraria de Andalucía, manifestada en los magníficos y exhaustivos inventarios de haciendas, cortijos y lagares, en las heroicas terrazas de cultivo de la agricultura de montaña, muchas de ellas construidas con la técnica de piedra seca, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, en el sacrificado trabajo del esparto, reconocido por el Ministerio de Cultura como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, en la variadísima riqueza gastronómica, por lo general vinculada a productos agrarios locales, también reconocida por la Unesco a través de la dieta mediterránea, y cualquier otra actividad humana, insertada en el peculiar contexto ambiental andaluz, que busque su mantenimiento y preservar nuestra diversidad animal, inseparables, del paisaje agrario y formas de manejo en las que se crían, y en otros muchos y numerosísimos tipos de bienes materiales o inmateriales. Bienes muchos de ellos que, como hemos ido indicando, disponen de reconocimientos o normas y estrategias para su actuación, aunque, en la mayoría de los casos, ajenas al patrimonio cultural, a pesar de ser todos ellos bienes históricos o tradicionales de excepcional valor cultural.

Esta indiscutible riqueza patrimonial agraria de Andalucía está amenazada por graves riesgos. De ahí la necesidad de su urgente e imperiosa protección, los cuales son muy variados dependiendo del tipo de espacio agrario, su ubicación o los productos cultivados. En este sentido, y al margen de los problemas generales que dispone el medio rural, como los relacionados con la despoblación, la falta de recambio generacional, etcétera, debemos destacar la sustitución de los sistemas tradicionales de cultivo por otros intensivos o superintensivos, con la pérdida de biodiversidad cultivada que ello supone, el abandono de muchas zonas de cultivo por falta de rentabilidad económica, la implantación de todo tipo de infraestructuras sin control, especialmente las relacionadas con las energías renovables, la especulación urbanística, las construcciones ilegales, etcétera.

La principal razón para proceder al reconocimiento patrimonial de un determinado bien o grupos de bienes y, a partir de ahí, proceder a su protección en virtud del interés general que adquieren para el conjunto de la ciudadanía, es la existencia de importantes valores y significados. En el caso de los bienes agrarios, del patrimonio agrario, estos son múltiples y de una enorme relevancia, y no solo desde una perspectiva histórica o exclusivamente cultural, sino por su vinculación con las aspiraciones contemporáneas más trascendentes y necesarias como la lucha contra el cambio climático o la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible instituidos por la ONU.

Por todos los argumentos mencionados en las líneas anteriores se justifica sobradamente el reconocimiento del patrimonio agrario como un tipo de patrimonio cultural propio y singularizado, ya que el reconocimiento y respeto de unos bienes, los generados por la actividad agraria a través de la historia, que, si bien disponen de valores y significados de enorme importancia para todas las personas, apenas sí tienen consideración social o institucional. Este reconocimiento se hace extensible

a todas las personas vinculadas a esta actividad, sobre todo a los campesinos y a los pastores y, de forma muy especial, a las mujeres. Además, la posibilidad de conectar e interrelacionar las diferentes acciones de reconocimiento, valoración, ordenación, protección, etcétera, puestas en marcha desde diferentes sectores relacionadas con lo agrario (agricultura, patrimonio cultural, medio ambiente, ciencia, turismo, ordenación del territorio, etcétera) cobra una real importancia, especialmente en los aspectos de superar la separación existente entre las dimensiones cultural, productiva, ambiental y biológica de la agricultura. Es más el hecho de no desvincular o emancipar la consideración y protección de los bienes agrarios de otros valores o tipos de bienes diferentes, y que hasta ahora se han apropiado de este valor, está incidiendo en la falta de reconocimiento de lo agrario, como sucede con el patrimonio rural, el etnológico o el agroindustrial. Y es que es necesario permitir un adecuado reconocimiento y tratamiento de los elementos y valores agrarios en todos los mecanismos e instrumentos de ordenación, gestión y protección del patrimonio y del territorio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incluir el valor agrario dentro de la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, concretamente en aquel artículo en el que se defina el patrimonio cultural y se identifiquen los valores (histórico, artístico, industrial, etcétera) objeto de protección.

2. Incorporar el valor agrario en todos aquellos artículos, de la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, en los que se haga una relación completa de los valores susceptibles de protección, por ejemplo, de la definición de los bienes muebles.

3. Reconocer el patrimonio agrario como uno de los tipos de bienes singularmente diferenciados por la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, al igual que se hace con otros como el patrimonio industrial o el etnológico, y con la siguiente definición, caracterización y principios de protección:

- a) El patrimonio agrario está conformado por el conjunto de bienes naturales y culturales, materiales e inmateriales, generados o aprovechados por la actividad agrícola, ganadera y selvícola a lo largo de la historia.
- b) Forman parte del mismo los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones de carácter inmaterial y los recursos naturales y genéticos generados o aprovechados por la actividad agraria. Mención especial merecen los bienes de carácter colectivo o comunal como las semillas, los derechos de agua de las comunidades de regantes, los pastos, tierras y montes comunales, etcétera, cuya protección debe, lógicamente, extenderse a los derechos y prácticas consuetudinarias que existen sobre los mismos.
- c) Los sistemas históricos de riego existentes en Andalucía se consideran parte integrante del patrimonio agrario por sus excepcionales valores históricos, sociales y ambientales, por lo que

la Administración pondrá en marcha cuantos mecanismos sean necesarios para conseguir su conservación y mantenimiento como sistemas agrarios activos y productivos. Los sistemas históricos de riego son socioecosistemas basados en los manejos de agua para la producción agrícola, siendo de especial relevancia los medievales. Están compuestos por una unidad tecnológica y una social. La unidad tecnológica incluye toda la infraestructura necesaria para la irrigación del espacio de cultivo, la cual se hace por gravedad e inundación, y comprende desde la toma de agua (superficial o subterránea), la acequia madre y sus derivaciones, las balsas o albercas, los partidores y los sistemas de terrazas hasta todos aquellos elementos asociados que aprovechan la fuerza hidráulica (molinos, batanes, martinetes...). La unidad social es la comunidad que gestiona el agua y esa infraestructura, e incluye el sistema de gobernanza, los derechos históricos de agua, las formas de distribución social del riego, los conocimientos ecológicos locales o las prácticas tradicionales para el mantenimiento de todo el sistema y la producción agraria.

- d) Los bienes agrarios de carácter histórico o tradicional están asociados a valores de gran relevancia para la humanidad, como la soberanía alimentaria o el mantenimiento de la biodiversidad agrícola y ganadera, y son un instrumento importante para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- e) El elemento determinante del patrimonio agrario es la actividad agraria, por lo que el objetivo de la protección del mismo debe ser reconocer adecuadamente esta en cada elemento protegido y garantizar su mantenimiento en aquellos espacios que están productivos o podrían estarlo.
- f) Se crea la figura de Lugar de Interés Agrario como instrumento principal para la protección de la dimensión inmueble y territorial de los bienes agrarios. Son lugares de interés agrario aquellos territorios o espacios en los que exista un sistema agrario histórico activo y productivo claramente identificable y delimitable en función de la estructura y funcionamiento de la actividad agraria allí desarrollada, el sistema histórico de riego implantado, la titularidad de la explotación, la extensión de los productos cultivados o de la cría de animales, etcétera.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000059, Proposición no de ley relativa al Plan integral para combatir la soledad no deseada en jóvenes andaluces

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al Plan integral para combatir la soledad no deseada en jóvenes andaluces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La soledad no deseada no solo afecta a las personas de la tercera edad, sino que guarda también una estrecha relación con la juventud. Si bien la soledad puede ocurrir en cualquier momento de la vida, algunos estudios establecen que la edad y la soledad siguen un patrón en forma de «U», siendo las edades más avanzadas y las más tempranas a las que más afecta esta situación.

Si nos centramos en la soledad no deseada en la juventud debemos hacer mención a diferentes causas que la provocan, porque este es un fenómeno multicausal. Primero, a pesar de las mayores oportunidades de interacción social, la juventud tiende a tener expectativas más elevadas, y en algunos casos poco realistas, sobre sus relaciones sociales, que van decreciendo con la edad. Segundo, las nuevas generaciones se ven influenciadas por una cultura que permite una mayor apertura y expresividad emocional que las generaciones de mayor edad, favoreciendo por tanto la expresión (y, con ello, la identificación) de la soledad no deseada. Tercero, existe una fuerte relación entre el acoso escolar o laboral y la soledad no deseada en la juventud, y es que el porcentaje de personas que han sufrido acoso escolar o laboral alguna vez en su vida es casi el doble entre jóvenes que sufren soledad no deseada (un 58,1% ha sufrido acoso) que entre jóvenes que no la sufren (un 32,1% ha sufrido acoso). Y cuarto, son claves las causas como el desempleo (5 puntos por encima de los que sí trabajan), la pobreza (36% frente al 19,4% que no tienen dificultades económicas), la orientación sexual (39,7% frente

al 22,7% de los jóvenes heterosexuales), la discapacidad (54,2%), o el origen étnico (41% superior entre los jóvenes nacidos en el extranjero frente a los nacidos en España).

Son muchos los informes y estudios que determinan que la incidencia de la soledad no deseada en jóvenes es realmente alta. En este sentido, el Informe de percepción social de la soledad no deseada publicado en 2021, del Observatorio Estatal de la Soledad No deseada, ya estimó que la población joven es significativamente la que «más ha sentido soledad no deseada: un 16,5% se ha sentido solo sin desearlo de manera frecuente o muy frecuente». Este estudio estimó la prevalencia de la soledad no deseada, en el 9,5% para la generación X (40-54 años), y en el 5,6% para la generación baby boom (55-74 años). Por su parte, el estudio «El coste de la soledad en España», del Observatorio Estatal de la Soledad No deseada, presentado en abril de 2023, estimó que la soledad no deseada entre los jóvenes alcanzaba valores del 21,9% en el rango de edad entre 16 y 24 años, y del 16,5% entre 25 y 34 años, con una incidencia media del 13,4% de la población. A su vez, la Estrategia Municipal contra la Soledad 2020-2030 de Barcelona estimó la incidencia de la soledad no deseada en el 26,5% de la juventud en la ciudad de Barcelona, siendo una cifra igualmente más elevada a la de otros rangos de edad.

En el último informe publicado por el Observatorio Estatal de la Soledad No deseada, «Juventud y soledad no deseada en España», se determina que la soledad afecta a uno de cada cuatro personas jóvenes en España. El porcentaje de jóvenes de entre 16 y 29 años que declara sentirse en una situación de soledad actualmente alcanza el 25,5%, y es que cerca de la mitad de los jóvenes que se sienten solos actualmente llevan sintiéndose solos desde hace más de tres años (45,7%). Esta situación también segrega por sexo, y eso se demuestra en que la soledad no deseada es más frecuente entre las mujeres jóvenes que entre los hombres de la misma edad: algo más de 3 de cada 10 mujeres (31,1%) afirman sentirse solas, frente a 2 de cada 10 hombres (20,2%).

Este mismo informe establece un claro nexo causal entre la salud mental y la soledad no deseada en jóvenes, las personas con problemas de salud mental percibida o diagnosticada tienen una probabilidad 2,5 veces mayor de sufrir soledad no deseada, y las personas que perciben que sufren ansiedad o depresión, un 89,2% más. La soledad no deseada también está relacionada con una mayor prevalencia de pensamientos y prácticas autolesivas, que son entre 2,5 y 3 veces más frecuentes entre la juventud que sufre soledad no deseada que entre la que no, alcanzando los intentos de suicidio al 50,5% de los jóvenes que se sienten solos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Implementar y mejorar las actuaciones y recursos con el objetivo de avanzar hacia unos centros educativos totalmente inclusivos para que grupos sociales, como son las personas LGTBI+, de origen

extranjero, o con algún tipo de discapacidad, no se encuentren en una situación de soledad no deseada, avanzando así en la socialización en la infancia y adolescencia.

2. Ampliar y reforzar los contenidos relativos al desarrollo emocional en el currículo educativo, así como a través de talleres, cursos, actividades extraescolares, entre otras.

3. Garantizar el acceso al cuidado de la salud mental en los jóvenes andaluces, especialmente en el caso de los jóvenes que sufren soledad no deseada.

4. Fomentar y potenciar la oferta autonómica de actividades culturales y de ocio juvenil, de manera presencial e inclusiva, así como a incentivar e impulsar las iniciativas juveniles en este ámbito.

5. Favorecer y promover el asociacionismo juvenil en Andalucía, además de su participación activa en el diseño y ejecución de las políticas públicas andaluzas que les puedan afectar directamente.

6. Crear e implementar nuevos protocolos de actuación y nuevas estrategias que tengan por objeto la prevención, la detección y la intervención de los casos de soledad no deseada que puedan surgir entre la juventud andaluza.

7. Poner en marcha campañas de sensibilización, a través de la RTVA y sus sociedades filiales, sobre la soledad no deseada en jóvenes con el objetivo de dar a conocer y aportar herramientas a las personas que sufren este problema que cada vez es más común entre la juventud andaluza.

8. Crear programas de acompañamiento para transiciones vitales que ayuden a los jóvenes andaluces en situaciones clave, como es la educación, el trabajo, las relaciones sociales, afectivas, la sexualidad, la identidad personal o los cambios de vivienda, especialmente en aquellos casos de jóvenes que sufran soledad no deseada.

9. Realizar una formación específica en el ámbito de la soledad no deseada en jóvenes destinada a los profesionales de la educación, el empleo, la inclusión social, la sanidad o la juventud.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa a la gobernabilidad de las instituciones y el respeto constitucional

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la gobernabilidad de las instituciones y el respeto constitucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas ocasiones fruto del resultado electoral, los partidos políticos, ante la posibilidad de poder gobernar las administraciones, ya sea la estatal, autonómica, o local, suelen llegar a acuerdos con determinadas formaciones políticas que en muchas ocasiones tienen una visión parcial y cortoplacista frente a lo que debe ser el interés general de los ciudadanos.

Ello tiene consecuencias en la gobernabilidad y en las acciones que llevan a cabo, durante la legislatura, las administraciones, con acuerdos con fuerza de ley y legislación que muchas veces contraviene el orden constitucional, lo que da lugar a tensiones, conflictos jurídicos y desigualdades que se perpetúan en el tiempo, perjudicando a unos territorios frente a otros y a unos ciudadanos frente a sus vecinos.

Además de todo lo anterior, que de por sí ya sería causa suficiente para tomar medidas en sentido contrario, el modelo de Estado consagrado en la Constitución de 1978 y la convivencia pacífica se han ido deteriorando en multitud de ocasiones, dando lugar a una pérdida de identidad nacional en favor de los localismos muchas veces contrarios a un acervo común histórico de cientos de años y que lo único que pretende es sacar rédito electoral, aunque sea a costa de atomizar la convivencia.

Una solución idónea para evitar que se den las situaciones perniciosas de todas conocidas y el chantaje al que se sienten muchas veces sometidas las administraciones sería dejar gobernar a la lista más votada, con acuerdos puntuales en cuestiones troncales. Esto no es nada atípico ni es una anomalía

democrática, sino más bien al contrario, es una situación y consecuencia que se da en muchos países avanzados y con experiencias democráticas consolidadas en nuestro entorno.

El hecho de que las administraciones promuevan a futuro el conocimiento de la historia del proyecto común que ha supuesto, supone y supondrá España es un valor intrínseco para seguir avanzando desde el respeto a las tradiciones, la convivencia común y la mejora del Estado del bienestar como una seña diferencial de lo que supone la calidad de vida en nuestro país y el formar parte de un proyecto común relevante a través de la historia que ha hecho de nuestra patria un referente en muchas cuestiones que debemos potenciar, promover y salvaguardar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía muestra su más firme rechazo y parecer desfavorable a que se lleguen a pactos de investidura y acuerdos de gobernabilidad y gestión de legislatura en los distintos niveles de las administraciones públicas, ya sea la central, autonómica o local, con independentistas, secesionistas y rupturistas con el modelo convivencia y de valores consagrados en nuestra Constitución de 1978 y reafirmados en nuestro Estatuto de Autonomía.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que se llegue a acuerdos políticos de investidura y legislatura básicos, basados en el respeto al orden constitucional y la división de poderes, con principios de actuación e intervención mínimos que salvaguarden también el principio de legalidad y la igualdad de todos los españoles, configurando un estado social y democrático de derecho en el marco de la UE, intentando dejar gobernar a la lista más votada, que represente y defienda dichos valores.

3. El Parlamento de Andalucía considera muy necesario que el Gobierno de España, las comunidades autónomas y las administraciones locales, en el marco de sus respectivas competencias y en todo el territorio del Estado español, promuevan la convivencia pacífica, desde el respeto a las diferencias, las tradiciones, la historia y el acervo cultural común del pasado de España. Y todo ello, en pro de un futuro con identidad nacional y estatal propia y de las que sentirnos todos los españoles orgullosos, basado en los principios constitucionales vigentes.

Parlamento de Andalucía, 6 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000062, Proposición no de ley relativa a las distorsiones negativas en el mercado de arrendamiento de vivienda habitual

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a las distorsiones negativas en el mercado de arrendamiento de vivienda habitual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda ha generado evidentes efectos negativos desde su entrada en vigor, no solo ha supuesto una traslación inmediata de subida en los precios de la vivienda por su intervencionismo negativo, sino por la inseguridad jurídica que ha creado para propietarios y oferentes de viviendas, lo que tiene consecuencias indeseables en el acceso a la vivienda para los inquilinos.

Es obvio que la aplicación de la citada Ley de Vivienda, como ya denunciarnos, desde el Grupo Parlamentario Popular, en su tramitación parlamentaria, ha tenido los resultados que vaticinamos, y las medidas que planteaba ya probadas en experiencias similares demostraron que no son el camino necesario y adecuado para mejorar la situación de arrendadores y arrendatarios, ya sean aquellos de cualquier naturaleza y estos de cualquier condición económica. De hecho, produce los efectos contrarios a los que dice pretender, tal y como vienen manteniendo todos los expertos en la materia desde que se filtraron los primeros borradores de la ley.

Las medidas intervencionistas del mercado de la vivienda, la aplicación de un índice de precios erróneo, se traducen de forma inmediata en la reducción de viviendas disponibles para el alquiler, los propietarios las retiran de la oferta ante un horizonte de inseguridad jurídica.

El 2 de abril de 2020, en el contexto de la pandemia de coronavirus, entraba en vigor el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, articulándose la suspensión «extraordinaria» de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para personas vulnerables sin alternativa habitacional, mediante una valoración por parte de los servicios sociales, incluso en el caso de viviendas ocupadas sin título.

Esta medida de suspensión «extraordinaria» por la pandemia ha sido extendida, y el Gobierno de España de esta forma nociva ampara a aquellas personas que estén habitando una vivienda sin ningún título habilitante.

Hacer recaer sobre los propietarios la responsabilidad de que los ocupantes *sine die* utilicen la vivienda a la par que quebrantan los derechos de sus propietarios es un despropósito. La función social de la propiedad tiene muchas vertientes, y nunca se puede ni debe justificar el daño al propietario del inmueble.

La extensión por cuatro años de esta medida ha generado un nuevo fenómeno, la «inquiokupación», personas que buscan ocupar una vivienda a través de un contrato de alquiler que dejan de cumplir a las primeras de cambio. Con un efecto también nocivo en el mercado de alquiler, ante la inseguridad jurídica que sufren los propietarios, que puedan verse imposibilitados de recuperar su vivienda, porque las medidas del Gobierno protegen más al okupa que al propietario.

El Gobierno se apoya en la falsedad de los grandes tenedores de vivienda, para hacer recaer el llamado escudo social en los propietarios o arrendadores, pese a que la realidad lo desacredita. El Banco de España, en su informe de 2023 sobre el mercado de vivienda, destaca que las viviendas principales en alquiler de mercado que son propiedad de las personas jurídicas de naturaleza privada representarían una cuantía estimada de un 8% del total frente a un 92% de los particulares, que las viviendas arrendadas por particulares propietarios de más de 10 viviendas representarían un máximo estimado del 7% en el conjunto del parque de alquiler de mercado. Lo que deja claro que estos propietarios no son grandes propietarios ni los denominados fondos buitres, sino particulares ahorradores.

Asimismo, son preocupantes los datos que arroja el estudio del Consejo de la Juventud de España sobre la dificultad de emancipación de los jóvenes. Solo el 16,3% de los jóvenes españoles se puede emancipar frente al 31,9% de la media europea, lo que sitúa a España como uno de los países con más dificultades de toda la UE en este parámetro. Según el Consejo de la Juventud, un joven que quiera alquilar en solitario en España debe destinar de media el 93,9% de su salario neto anual.

En definitiva, el Gobierno de España y su legislación de vivienda ha endurecido el acceso a una vivienda ya existente. Y, por supuesto, ha desincentivado la nueva, la inseguridad jurídica ahuyenta asimismo al inversor, y los datos son esclarecedores. El diferencial acumulado en 2022 y 2023 entre la creación neta de hogares y la producción de vivienda nueva alcanza unas 375.000 unidades. Además, en 2024 y 2025 las proyecciones de creación neta de hogares, junto con el volumen de viviendas actualmente iniciadas que se terminarán en este período, implicarían un déficit adicional superior a las 225.000 viviendas.

Los defectos de la ley no solo tensionan al mercado, sino también la convivencia en las comunidades de vecinos. En la disposición final quinta de la ley se introducen modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en concreto en su apartado 3, se introduce una modificación, se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 440, redactado del siguiente modo: «5. En todos los casos de desahucio y en todos los decretos

o resoluciones judiciales que tengan como objeto el señalamiento del lanzamiento, independientemente de que este se haya intentado llevar a cabo con anterioridad, se deberá incluir el día y la hora exacta en los que tendrá lugar el mismo». La notificación del día y la hora exacta para ejecutar los lanzamientos de viviendas que, por el motivo que sea, se encuentran ocupadas ilegalmente y, por eso, cuentan con notificación judicial firme de lanzamiento, no produce ningún tipo de beneficio al procedimiento ni a las partes involucradas en el mismo, ni proporciona ningún tipo de garantía adicional ni derecho de ninguna de las partes. Una norma que, en definitiva, sirve para organizar dispositivos de resistencia, un despropósito sin precedentes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía muestra su más firme apoyo y respaldo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, tomada en consideración por el Senado del Reino de España y remitida a las Cortes Generales, y muestra su rechazo a las dilaciones que está sufriendo en su tramitación.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de España a que promueva la modificación legal necesaria, ante el Congreso de los Diputados, para poner fin de manera urgente a la moratoria de la medida antidesahucios de los llamados «sin alternativa habitacional» que implantó el Gobierno en pandemia a través del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, y que sigue en vigor al renovarla periódicamente y por la que mantiene la suspensión de desahucios y lanzamientos para estos, medida con la que pretende trasladar la responsabilidad de terceros y subideramente de las administraciones a los propietarios particulares y por los efectos radicalmente perniciosos que tiene sobre el mercado del alquiler de viviendas, retrayendo la oferta de viviendas en alquiler, alterando precios al alza y perjudicando a todos los demandantes de vivienda, en especial a los de rentas bajas.

3. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España promueva la modificación sustancial de la Ley 12/20223, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda, a través de los mecanismos legales pertinentes, para su posterior refrendo en la Cortes Generales, por los efectos negativos que tiene en el mercado de los arrendamientos urbanos de vivienda, por la inseguridad jurídica provocada en la actividad de la promoción de viviendas con destino a alquiler y por invadir competencias autonómicas. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra medida de acción pública que puedan llevar a cabo las administraciones autonómicas y locales, ya sean de promoción pública constructiva, de beneficios fiscales o incentivos económicos o legales.

Parlamento de Andalucía, 6 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-24/PNLP-000065, Proposición no de ley relativa a la elaboración de un código ético y de buen gobierno

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la elaboración de un código ético y de buen gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los elementos que determinan la calidad de una democracia es la regulación de las funciones de sus altos cargos a fin de garantizar la transparencia y dedicación plena a sus funciones públicas, evitando aquella actividad o intereses que pudieran comprometer su independencia, imparcialidad y correcto desempeño de sus deberes públicos.

Las normas sobre transparencia y buen gobierno se han convertido así en pieza clave sobre la que descansa, en gran medida, la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Varias son las normas que, con esta finalidad, se han dictado en Andalucía como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la más reciente Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

No obstante, la ciudadanía andaluza ha de percibir que los altos cargos de la Junta de Andalucía no solo cumplen con sus obligaciones legales y reglamentarias, sino que el ejercicio de sus funciones está inspirado en valores éticos orientados al servicio público. Ello requiere garantías adicionales.

Es por ello que cualquier iniciativa o proceso de regeneración y profundización democrática que pretenda incorporar mecanismos para facilitar la buena acción política debe ser siempre bienvenida.

Este impulso de regeneración democrática se hace especialmente necesario en Andalucía, cuando se han cumplido cinco años del Gobierno del señor Moreno Bonilla.

Algunas de las actuaciones impulsadas directamente por el Gobierno de la Junta o adoptadas por algunos de sus altos cargos parecen alejarse claramente de los valores éticos y de servicio público que debieran inspirarlas. Este tipo de actuaciones se han hecho más presentes tras las últimas elecciones autonómicas, al haber desaparecido el contrapeso que siempre supone un gobierno de coalición. Disfrutar de una mayoría absoluta que respalda sistemáticamente cualquier decisión o actuación del gobierno parece confundirse a veces con una sensación de impunidad.

Se hace, por tanto, necesario establecer un marco en el que se clarifique el alcance de conceptos como incompatibilidades, conflictos de intereses, deber de transparencia, etcétera. Se trata, en la medida de lo posible, de fijar certezas tanto para la ciudadanía como para los propios altos cargos de la Junta de Andalucía, del correcto desarrollo de sus actuaciones, acorde a los valores éticos y de servicio público que debe inspirarlas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a la elaboración de un código ético y de buen gobierno en el que se fijen los valores que han de orientar el comportamiento ejemplar de los altos cargos en el ejercicio de sus correspondientes responsabilidades públicas. Ello debe conllevar el establecimiento de una amplia gama de exigencias más allá de las normas legales o reglamentarias.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía al establecimiento en las distintas consejerías de protocolos de detección temprana y prevención de conflictos de intereses de altos cargos.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar el estudio para el establecimiento de un mecanismo independiente de evaluación de las políticas públicas que informe sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones anunciadas y ejecutadas, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a evitar o, al menos, reducir los procedimientos legislativos de urgencia, en especial los decretos leyes, los cuales habrán de remitirse al Parlamento para su convalidación con un informe que avale suficientemente la extraordinaria y urgente necesidad.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que impulse los cambios normativos necesarios que permitan hacer de obligado cumplimiento las recomendaciones emanadas de los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para que el Centro de Estudios Andaluces (Centra), dependiente de la Consejería de la Presidencia, haga públicos los microdatos de las encuestas, sondeos o barómetros que realice, en un plazo máximo de 5 días desde que el resultado de dichas encuestas, sondeos o barómetros se hubiesen publicado.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer, como regla general, que ninguna de las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y ninguno de sus altos cargos, mientras se encuentren en el ejercicio de sus funciones, podrán aceptar premios o reconocimientos de cualquier naturaleza de entidades o personas receptoras de ayudas o subvenciones otorgadas por la propia Junta de Andalucía.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar una regulación que determine las necesidades de protocolo y la composición de las comitivas de acompañamiento en los traslados nacionales e internacionales del presidente de la Junta y las consejeras y consejeros, que habrá de regirse por criterios de necesidad y proporcionalidad.

Parlamento de Andalucía, 6 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

12-24/PNLC-000105, Proposición no de ley relativa a la ampliación del metro de Málaga hasta Rincón de la Victoria (Málaga)

Presentada por el G.P. Socialista

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2024, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Socialista solicitando la retirada de la proposición no de ley en comisión relativa a la ampliación del metro de Málaga hasta Rincón de la Victoria (Málaga), y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 10 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

12-24/PNLC-000130, Proposición no de ley relativa a la erradicación de la violencia vicaria en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la erradicación de la violencia vicaria en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sonia Vaccaro es la psicóloga forense que acuñó el término «violencia vicaria» en el año 2012, estableciendo que la violencia vicaria o violencia instrumental es un tipo de violencia machista que supone la utilización de los hijos o hijas por parte del padre o la pareja de la madre para producirles daño a las madres. Es también un maltrato a los y las menores, pero con un objetivo claro contra la mujer a la que se quiere dañar. Es, por tanto, una de las manifestaciones que adopta la violencia hacia las mujeres ejerciéndose a través de los hijos e hijas, tratándolos a estos como objetos para dañar a la madre, siendo los asesinatos el caso más extremo de violencia vicaria.

En lo que va de año 7 menores han sido asesinados por sus padres, víctimas de la violencia vicaria, 54 desde 2013, una de las formas de violencia machista más extrema, aquella por la cual los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia machista son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres.

En Andalucía, el doble asesinato producido el pasado mes de marzo en la localidad de Alboloduy, en la Alpujarra almeriense, elevaría a diez el número de menores asesinados por violencia vicaria desde 2013. De la decena de casos, tres de ellos se produjeron en Málaga, dos en Jaén, uno en Cádiz y dos en Almería, siendo esta última la provincia con mayor número de asesinatos de menores por violencia machista.

Según los datos del sistema VioGén, del Ministerio de Interior, 1.431 menores se encuentran expuestos a ser agredidos por el maltratador de su madre. Son datos absolutamente inadmisibles. El mero hecho de reconocer que un solo menor se encuentra expuesto a este riesgo constituye el reconocimiento de un tremendo fracaso por parte del sistema, que debería proteger especialmente a los niños y niñas.

A esta situación ha contribuido, sin duda, el conservadurismo de nuestro sistema judicial, alineado en numerosas ocasiones con las tesis negacionistas de la ultraderecha en materia de violencia machista. Aunque en la Ley 8/2021, de protección a la infancia, impulsada por Unidas Podemos, se explicita que hay que suspender el régimen de visitas ante el más mínimo indicio de violencia machista, el Tribunal Supremo elevó, el pasado 11 de enero de 2023, esta cuestión al Tribunal Constitucional, tal y como hizo Vox en septiembre de 2021, creando una grave inseguridad jurídica y poniendo en riesgo a miles de menores. Por suerte, el Tribunal Constitucional ha rechazado la cuestión, avalando que se puede retirar y denegar la custodia a los padres maltratadores.

Sin embargo, a pesar de la ley y de la decisión del Constitucional, vemos como algunos jueces siguen sin querer aplicar y no suspender los regímenes de visita con los padres maltratadores, poniendo en riesgo la vida de las niñas y niños, y también la de sus madres, en muchas ocasiones víctimas reconocidas de violencia de género. Recientemente, y siendo esta una excepción, el juzgado de Primera Instancia 19, de Barcelona, ha fallado en este sentido, estableciendo una sentencia pionera, ya que se ha suprimido de visitas al padre que había ejercido violencia vicaria sobre su hija de 11 años, causándole trastornos de estrés postraumático, como consecuencia de los recuerdos traumáticos de la convivencia con su padre, que fue procesado por ejercer violencia sobre su pareja, la madre de la menor. En esta sentencia se prohíbe a este padre que se aproxime a la menor a una distancia de 500 metros y toda clase de comunicación, ya sea escrita, verbal, etcétera, bajo apercibimiento de multa por desobediencia a la autoridad judicial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Implementar y mejorar los mecanismos, actuaciones y recursos que fueran necesarios para que todos y todas las juezas de Andalucía a través de una formación específica, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, cumplan con lo dispuesto en la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia y, en particular, los artículos 92.7 y 94 del Código Civil, (reformados respectivamente por Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica) para despojar de la custodia y no acordar régimen de visitas a los progenitores condenados o incurso en procedimientos de violencia machista, o cuando se aprecien indicios fundados de violencia en cualquier proceso, incluidos los procedimientos civiles, contenciosos, o de mutuo acuerdo.

2. Garantizar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para impulsar la especialización de los juzgados en violencias machistas, así como la formación de todos los operadores jurídicos en todo tipo de violencia machista, con especial atención a la violencia vicaria, tal y como recogen las disposiciones finales vigésima y vigesimoprimeras de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para proteger a las víctimas potenciales de violencia vicaria reconocidas por el propio Ministerio de Interior.

4. Eliminar cualquier ayuda pública a las asociaciones o colectivos que niegan la violencia machista y que se sirven de bulos para victimizar a los padres maltratadores e imponer la custodia compartida, incluso cuando existe un riesgo para el menor.

5. Destinar el presupuesto necesario para garantizar que todas las madres protectoras reciben las ayudas estipuladas por ley como víctimas de violencia de género, que incluye la violencia vicaria desde la reforma de la Ley Orgánica 1/2004 por la Ley Orgánica 8/2021.

6. Asegurar que las madres protectoras cuyos hijos e hijas sean o hayan sido víctimas de violencia sexual puedan acceder a los recursos de asesoramiento y atención integral que ofrecen los centros de crisis contra la violencia sexual.

7. Garantizar la reparación y recuperación psicosocial a las madres protectoras, especialmente a aquellas que han sido criminalizadas desde las instituciones, y a los menores que han sufrido violencia vicaria, a través de un plan y una estrategia de ayudas públicas que mejore las ya existentes e implemente nuevas.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

12-24/PNLC-000131, Proposición no de ley relativa al reconocimiento del patrimonio agrario como patrimonio cultural

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa al reconocimiento del patrimonio agrario como patrimonio cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura, así como la ganadería o la selvicultura, constituye una de las actividades humanas que más incidencia han tenido en la configuración y evolución de la civilización humana, afectando no solo a la propia actividad productiva o alimentaria, sino fundamentando el sistema político, social, económico, incluida la filosofía, el arte o la religión de todas las culturas hasta la llegada de la Revolución Industrial, a finales del siglo XVIII. Por lo tanto, y como son innumerables, y de una extraordinaria relevancia, los vestigios materiales e inmateriales que aún perduran de esa cultura agraria en Andalucía (y en el resto del mundo), resulta absolutamente legítimo y necesario contemplar el reconocimiento, fomento y protección de dichos vestigios bajo el instrumento que las sociedades contemporáneas nos hemos dotado para afrontar la valoración y actuación sobre los bienes y hechos del pasado, el Patrimonio Cultural. Y ello, porque resulta absolutamente indiscutible que la agricultura (y al resto de actividades agrarias) es cultura y, por tanto, patrimonio cultural. No hacerlo sería menospreciar gravemente a la agricultura respecto a otras actividades humanas productivas, como la industrial, que si han adquirido un reconocimiento patrimonial singularizado, en este caso, bajo el concepto de «patrimonio industrial».

Un rápido acercamiento a la riqueza agraria de Andalucía nos pone de manifiesto la excepcional y variadísima diversidad de bienes agrarios existentes en nuestra tierra, por lo que constituye uno de los tipos de patrimonio más abundantes y relevantes de nuestra comunidad. Pensemos en la excepcional y

milenaria cultura del olivar y del aceite, seña de identidad andaluza y ahora propuesta para su declaración como Patrimonio Mundial por parte de la Unesco, en la igualmente extraordinaria cultura de la vid y el vino, con numerosísimos paisajes, variedades de uva o tipos de vinos, y donde podíamos destacar la uva pasa de Málaga en La Axarquía, declarada Sipam por la FAO, en uno de los ecosistemas agrarios más singulares por su sostenibilidad ambiental y económica como las dehesas de Sierra Morena, la Janda o la Serranía de Ronda, en la diversidad y autenticidad de la arquitectura agraria de Andalucía, manifestada en los magníficos y exhaustivos inventarios de haciendas, cortijos y lagares, en las heroicas terrazas de cultivo de la agricultura de montaña, muchas de ellas construidas con la técnica de piedra seca, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, en el sacrificado trabajo del esparto, reconocido por el Ministerio de Cultura como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, en la variadísima riqueza gastronómica, por lo general vinculada a productos agrarios locales, también reconocida por la Unesco a través de la dieta mediterránea, y cualquier otra actividad humana, insertada en el peculiar contexto ambiental andaluz, que busque su mantenimiento y preservar nuestra diversidad animal, inseparables del paisaje agrario y formas de manejo en las que se crían, y en otros muchos y numerosísimos tipos de bienes materiales o inmateriales. Bienes muchos de ellos que, como hemos ido indicando, disponen de reconocimientos o normas y estrategias para su actuación, aunque, en la mayoría de los casos, ajenas al patrimonio cultural, a pesar de ser todos ellos bienes históricos o tradicionales de excepcional valor cultural.

Esta indiscutible riqueza patrimonial agraria de Andalucía está amenazada por graves riesgos. De ahí la necesidad de su urgente e imperiosa protección, los cuales son muy variados dependiendo del tipo de espacio agrario, su ubicación o los productos cultivados. En este sentido, y al margen de los problemas generales que dispone el medio rural, como los relacionados con la despoblación, la falta de recambio generacional, etcétera, debemos destacar la sustitución de los sistemas tradicionales de cultivo por otros intensivos o superintensivos, con la pérdida de biodiversidad cultivada que ello supone, el abandono de muchas zonas de cultivo por falta de rentabilidad económica, la implantación de todo tipo de infraestructuras sin control, especialmente las relacionadas con las energías renovables, la especulación urbanística, las construcciones ilegales, etcétera.

La principal razón para proceder al reconocimiento patrimonial de un determinado bien o grupos de bienes y, a partir de ahí, proceder a su protección en virtud del interés general que adquieren para el conjunto de la ciudadanía, es la existencia de importantes valores y significados. En el caso de los bienes agrarios, del patrimonio agrario, estos son múltiples y de una enorme relevancia, y no solo desde una perspectiva histórica o exclusivamente cultural, sino por su vinculación con las aspiraciones contemporáneas más trascendentes y necesarias como la lucha contra el cambio climático o la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible instituidos por la ONU.

Por todos los argumentos mencionados en las líneas anteriores se justifica sobradamente el reconocimiento del patrimonio agrario como un tipo de patrimonio cultural propio y singularizado, ya que el reconocimiento y respeto de unos bienes, los generados por la actividad agraria a través de la historia, que, si bien disponen de valores y significados de enorme importancia para todas las personas, apenas sí tienen consideración social o institucional. Este reconocimiento se hace extensible

a todas las personas vinculadas a esta actividad, sobre todo a los campesinos y a los pastores y, de forma muy especial, a las mujeres. Además, la posibilidad de conectar e interrelacionar las diferentes acciones de reconocimiento, valoración, ordenación, protección, etcétera, puestas en marcha desde diferentes sectores relacionadas con lo agrario (agricultura, patrimonio cultural, medio ambiente, ciencia, turismo, ordenación del territorio, etcétera) cobra una real importancia, especialmente en los aspectos de superar la separación existente entre las dimensiones cultural, productiva, ambiental y biológica de la agricultura. Es más el hecho de no desvincular o emancipar la consideración y protección de los bienes agrarios de otros valores o tipos de bienes diferentes, y que hasta ahora se han apropiado de este valor, está incidiendo en la falta de reconocimiento de lo agrario, como sucede con el patrimonio rural, el etnológico o el agroindustrial. Y es que es necesario permitir un adecuado reconocimiento y tratamiento de los elementos y valores agrarios en todos los mecanismos e instrumentos de ordenación, gestión y protección del patrimonio y del territorio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incluir el valor agrario dentro de la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, concretamente en aquel artículo en el que se defina el patrimonio cultural y se identifiquen los valores (histórico, artístico, industrial, etcétera) objeto de protección.

2. Incorporar el valor agrario en todos aquellos artículos, de la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, en los que se haga una relación completa de los valores susceptibles de protección, por ejemplo, de la definición de los bienes muebles.

3. Reconocer el patrimonio agrario como uno de los tipos de bienes singularmente diferenciados por la futura Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía, al igual que se hace con otros, como el patrimonio industrial o el etnológico, y con la siguiente definición, caracterización y principios de protección:

- a) El patrimonio agrario está conformado por el conjunto de bienes naturales y culturales, materiales e inmateriales, generados o aprovechados por la actividad agrícola, ganadera y silvícola a lo largo de la historia.
- b) Forman parte del mismo los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones de carácter inmaterial y los recursos naturales y genéticos generados o aprovechados por la actividad agraria. Mención especial merecen los bienes de carácter colectivo o comunal, como las semillas, los derechos de agua de las comunidades de regantes, los pastos, tierras y montes comunales, etcétera, cuya protección debe, lógicamente, extenderse a los derechos y prácticas consuetudinarias que existen sobre los mismos.
- c) Los sistemas históricos de riego existentes en Andalucía se consideran parte integrante del patrimonio agrario por sus excepcionales valores históricos, sociales y ambientales, por lo que

la Administración pondrá en marcha cuantos mecanismos sean necesarios para conseguir su conservación y mantenimiento como sistemas agrarios activos y productivos. Los sistemas históricos de riego son socioecosistemas basados en los manejos de agua para la producción agrícola, siendo de especial relevancia los medievales. Están compuestos por una unidad tecnológica y una social. La unidad tecnológica incluye toda la infraestructura necesaria para la irrigación del espacio de cultivo, la cual se hace por gravedad e inundación, y comprende desde la toma de agua (superficial o subterránea), la acequia madre y sus derivaciones, las balsas o albercas, los partidores y los sistemas de terrazas hasta todos aquellos elementos asociados que aprovechan la fuerza hidráulica (molinos, batanes, martinetes...). La unidad social es la comunidad que gestiona el agua y esa infraestructura e incluye el sistema de gobernanza, los derechos históricos de agua, las formas de distribución social del riego, los conocimientos ecológicos locales o las prácticas tradicionales para el mantenimiento de todo el sistema y la producción agraria.

- d) Los bienes agrarios de carácter histórico o tradicional están asociados a valores de gran relevancia para la humanidad, como la soberanía alimentaria o el mantenimiento de la biodiversidad agrícola y ganadera, y son un instrumento importante para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- e) El elemento determinante del patrimonio agrario es la actividad agraria, por lo que el objetivo de la protección del mismo debe ser reconocer adecuadamente esta en cada elemento protegido y garantizar su mantenimiento en aquellos espacios que están productivos o podrían estarlo.
- f) Se crea la figura de Lugar de Interés Agrario como instrumento principal para la protección de la dimensión inmueble y territorial de los bienes agrarios. Son lugares de interés agrario aquellos territorios o espacios en los que exista un sistema agrario histórico activo y productivo claramente identificable y delimitable en función de la estructura y funcionamiento de la actividad agraria allí desarrollada, el sistema histórico de riego implantado, la titularidad de la explotación, la extensión de los productos cultivados o de la cría de animales, etcétera.

Parlamento de Andalucía, 3 de mayo de 2024.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

12-23/M-000018, Moción relativa a política general en materia de agricultura, ganadería y alimentación

Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, ha conocido el informe presentado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre la moción relativa a política general en materia de agricultura, ganadería y alimentación, y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión a los miembros de la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 1 de junio de 2016, de desarrollo del artículo 157.6 del Reglamento de la Cámara, relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas.

Sevilla, 9 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MOCIÓN RELATIVA A POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

En relación con el punto 1 de la moción:

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha puesto de manifiesto ante el ministerio competente en materia de Agricultura, en numerosas ocasiones y en diversos foros, la preocupación del sector primario andaluz por el contenido de la Ley de Restauración de la Naturaleza, por la estrategia «De la Granja a la Mesa» y por el Reglamento de Uso Sostenible de Fitosanitarios. Esta preocupación es compartida por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y así se ha actuado en consecuencia a lo largo de los últimos años.

Por ejemplo, la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural inició en 2023 una ronda de contactos con eurodiputados para buscar un posicionamiento común al objeto de frenar la Ley de Restauración de la Naturaleza, y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural recibió con satisfacción la decisión del Parlamento Europeo de rechazar la limitación del uso de fitosanitarios.

Por supuesto, esta preocupación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural también ha sido puesta de manifiesto en numerosas intervenciones parlamentarias por parte de la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a lo largo de los últimos años.

En relación con el punto 2 de la moción:

La defensa por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la necesidad de una reprogramación de los fondos Next Generation para incrementar sustancialmente los asignados a las políticas de agricultura, ganadería y alimentación, y en concreto a ayudas a jóvenes agricultores, ha sido una constante en los últimos años. Concretamente, esto ha sido defendido, en numerosas ocasiones y en diversos foros, ante el ministerio competente en materia de Agricultura.

Por ejemplo, en Conferencia Sectorial y Consejos Consultivos celebrados en los pasados meses de enero, febrero y marzo, la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural puso de manifiesto que se siguen sin propuestas concretas sobre los fondos Next Generation que necesita el regadío para su modernización y que se necesitan más fondos Next Generation para luchar contra los efectos de la sequía.

Por supuesto, esta defensa de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural también ha sido puesta de manifiesto en numerosas intervenciones parlamentarias por parte de la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a lo largo de los últimos años. Concretamente, se ha destacado la diferencia sustancial entre los fondos asignados a la transición ecológica y los destinados a la agricultura, muchos menos, poniéndose el acento en la necesidad de incrementar los fondos destinados a la agricultura.

En relación con el punto 3 de la moción:

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha incrementado sustancialmente las ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias y ha atendido peticiones del sector agrario andaluz, como la ampliación del plazo de solicitud de las ayudas. Y hasta hemos ampliado a los beneficiarios el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda ante los problemas de ejecución derivados de falta de materiales y otros.

Con respecto a la última convocatoria de ayudas, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, ante la alta demanda de ayudas solicitadas, se puso a trabajar para atender todas las solicitudes que cumplieran los requisitos: casi se duplicó el presupuesto de las ayudas, pasando de los 60 millones de euros iniciales a los 105 millones. El trabajo de la consejería supuso incrementar en un 82% los beneficiarios iniciales de las ayudas, pasando de 1.455 a 2.650 agricultores y ganaderos beneficiarios.

Este trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha supuesto que estas ayudas para modernización de las explotaciones agrarias son las más importantes y altas de los últimos 14 años en Andalucía, ya que en los dos últimos períodos comunitarios (2007-2013 y 2014-2020) nunca se han abonado ayudas por un importe igual dirigidas a este mismo fin.

En relación con el punto 4 de la moción:

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha puesto de manifiesto ante el ministerio competente en materia de Agricultura, en numerosas ocasiones y en diversos foros, la preocupación por la implantación del Cuaderno Digital, y la posición de la Administración de la Junta de Andalucía ha sido la de defender que nuestro sector agrario no puede hacer más por menos, no se les puede pedir a nuestros agricultores cada vez más requisitos relacionados con la sostenibilidad si va a suponer la falta de rentabilidad de sus explotaciones y costes de producción cada vez más elevados. Concretamente, en el Consejo Consultivo celebrado en el pasado mes de febrero se abordó el Cuaderno Digital.

En la Mesa de Interlocución Agraria, celebrada el pasado 21 de febrero, la mayoría de los miembros de la Mesa apuntaron que están de acuerdo en que no se establezca hasta que no sea obligatorio en Europa, a fin de no crear más trabas a los agricultores y ganaderos. En este sentido, la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural explicó que se trata de restar burocracia y mayores obstáculos para nuestros agricultores.

En relación con el punto 5 de la moción:

Las últimas ayudas relativas a digitalización del sector primario han sido convocadas el pasado 21 de marzo por Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se convocan las ayudas para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero para 2024 (BOJA del 21 de marzo de 2024).

Esta convocatoria asciende a casi 5 millones de euros (en concreto, 4.999.815 euros) y se incluye en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se dota con cargo a fondos Next Generation. Se trata de la segunda convocatoria, puesto que, en el mes de abril de 2022, el Gobierno andaluz ya convocó una con el mismo fin, dotada también con 5 millones de euros.

Con estas medidas, la Junta de Andalucía impulsa la modernización del sector agroganadero, facilitando las reformas estructurales necesarias, de modo que las explotaciones puedan lograr un nivel de inversión suficiente para promover el modelo de producción agrícola, y que ello repercuta en la sociedad, la economía y el medio ambiente. Las ayudas se dirigen a todos los sistemas de producción agraria que incorporen agricultura de precisión para atender a actuaciones relativas a equipos, dispositivos y aplicaciones de *software* que puedan combinarse en proyectos de inversión en línea con el Pacto Verde Europeo. También se podrán acoger los proyectos que contemplen la adquisición de licencias de *software*, maquinaria y determinados equipos agrarios.

Podrán beneficiarse de ellas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, que sean titulares de explotaciones ganaderas o agrícolas y que tengan la consideración de pymes o personas físicas o jurídicas siempre que presten servicios agrarios. El Gobierno andaluz entiende que las inversiones realizadas con el soporte de esta línea de ayudas impulsan la sostenibilidad y competitividad del sector agroganadero y, por tanto, contribuyen de manera significativa a la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y a promover unas prácticas agrarias más sostenibles.

Asimismo, hay que tener en cuenta las ayudas para impulsar la digitalización, la sostenibilidad y la adaptación del sector agrario a los efectos del cambio climático a través del asesoramiento a

profesionales del campo andaluz. El objetivo final de estas ayudas es mejorar los resultados económicos y medioambientales de la actividad agraria de Andalucía. Asimismo, también se persigue impulsar el desarrollo de una agricultura inteligente que permita al sector continuar avanzando en la eficiencia hídrica, la sostenibilidad y resiliencia del campo andaluz para ganar más competitividad y músculo empresarial en los mercados internacionales. Estas subvenciones compensan la totalidad de los gastos derivados de la oferta gratuita de asesoramiento a los agricultores y ganaderos de Andalucía en estas materias cruciales para que el sector pueda seguir ejerciendo un liderazgo indiscutible a nivel mundial.

Además, se ha puesto en marcha, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, un proyecto de asistencia técnica para el asesoramiento en transformación digital y sostenibilidad dirigido a explotaciones agrarias y pymes del medio rural, al que se destinan 3,5 millones de euros para 2024 y 2025. La Junta de Andalucía prevé ofrecer apoyo a unas mil pymes del medio rural y a más de 7.000 explotaciones agropecuarias andaluzas para impulsar su transformación digital.

Este proyecto ofrecerá al sector agrícola y rural andaluz una herramienta esencial para lograr una transformación digital inclusiva y sostenible, impulsando la competitividad, la modernización y el desarrollo integral de las explotaciones agrarias y pymes del medio rural. Así, se favorecerá la producción sostenible, social, económica y medioambiental del sector primario andaluz, al tiempo que se promoverá la equidad social, la cohesión territorial y el mantenimiento de un medio rural dinámico. En este sentido, también busca impulsar la competitividad y la rentabilidad mediante el desarrollo tecnológico, la innovación y transformación digital, así como conservar y mejorar el medio ambiente, promover la lucha, la mitigación y la adaptación al cambio climático.

La asistencia de los técnicos de Agapa también buscará potenciar la capacidad de respuesta y adaptación de las cadenas de valor que conforman las distintas actividades económicas del medio rural, mejorar la orientación al mercado, y apoyar la vertebración geográfica en Andalucía.

Para lograrlo, el Gobierno andaluz apuesta por el trabajo de campo para acompañar, de forma individual y personalizada, a las explotaciones agrarias y pymes del medio rural. Desde la Junta de Andalucía se incidirá también en la concienciación de la población rural sobre la importancia de implantar soluciones digitales y de buscar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Asimismo, el Gobierno andaluz espera incidir con esta iniciativa en la creación de una red de colaboradores que genere sinergias para la puesta en común de iniciativas y propuestas.

El proyecto establece tres grandes bloques de actuación entre los que se encuentran las actuaciones relativas a la comunicación. En este apartado se engloban iniciativas como, por ejemplo, la creación de una imagen de marca propia o la organización de encuentros. En segundo lugar, se encuentran las medidas ligadas al diagnóstico, dirigidas a entender la situación real de cada explotación agraria o pyme participante, y el tercer bloque se refiere al diseño de un plan de acción que sirva de hoja de ruta para responder a las necesidades concretas de cada profesional.

Andalucía cuenta con más de 260.000 explotaciones agrícolas y ganaderas, lo que permite contar con un amplio campo de trabajo para impulsar una transformación digital inclusiva y sostenible, sustentada en infraestructuras y servicios que sitúen en el centro a las personas, abran nuevas oportunidades para las empresas y reduzcan las distintas brechas digitales, como las de género y territoriales. Asimismo,

esta digitalización de las zonas rurales andaluzas impulsará tecnologías fiables que fomenten una sociedad abierta y una economía dinámica y sostenible, contribuyendo a una soberanía digital europea acorde a los valores del territorio.

En relación con el punto 6 de la moción:

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha puesto de manifiesto ante el ministerio competente en materia de Agricultura, en numerosas ocasiones y en diversos foros, la necesidad de flexibilizar las condiciones de aplicación de los ecorregímenes de la nueva PAC a lo largo de los últimos años.

En este apartado se podrían dar por reproducidas las alegaciones presentadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural al Plan Estratégico de la PAC de España (Pepac).

El pasado 5 de febrero, en la Mesa de Interlocución Agraria, se puso de manifiesto la renovación de la Alianza de la Junta de Andalucía, organizaciones profesionales agrarias andaluzas (OPAS), así como cooperativas agroalimentarias de Andalucía, y presentaron alegaciones conjuntas al Pepac. En estas se recoge una serie de peticiones de flexibilización y simplificación del Pepac, por ejemplo, respecto a los ecorregímenes como el de cubiertas vegetales, de difícil cumplimiento en plena sequía, o las unidades de ganado mayor (UGM) en el caso de la ganadería extensiva.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural quiere destacar el acuerdo alcanzado, de forma unánime, por la Mesa de Interlocución Agraria, celebrada el pasado 21 de febrero, de seguir pidiendo ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se atienda todo el conjunto de las alegaciones presentadas por Andalucía al Pepac, así como una mayor flexibilización en la BECAM y, sobre todo, que se incida en ampliación de los ecorregímenes con el foco puesto en que la agricultura ecológica sea considerado *per se*, que haya más para el regadío, así como que se establezca el aserpiado del viñedo, y que estén adaptados a las zonas áridas de Andalucía, entre otros.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha valorado la simplificación llevada a cabo por la Unión Europea como respuesta a la solicitud de los territorios, pero ha rechazado la desigualdad de oportunidades derivada de la mayor cantidad de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM) establecidas en España, destacando que no entiende que en Europa se hayan establecido nueve BCAM, pero en este país haya diez al incorporarse una BCAM de nutrición sostenible y plan de abonado que plantea más dificultades a los agricultores españoles. Por esta razón, la consejería ha apostado por atrasar la entrada en vigor de esta exigencia que conlleva trabas administrativas para los productores.

En relación con el punto 7 de la moción:

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural está impulsando un plan de transformación de las oficinas comarcales agrarias (OCA) de Andalucía, que tiene asignado un presupuesto inicial de 17,5 millones de euros. La consejería cree que las OCA son parte importante del mundo rural y ofrecen un servicio cercano a la población de las zonas rurales de Andalucía. El objetivo de este plan es contar con una red de OCA más moderna, ágil y eficaz.

De este plan ha tenido conocimiento el Parlamento de Andalucía mediante la sustanciación de varias iniciativas parlamentarias en relación con las OCA. Por ejemplo, en el pasado mes de febrero la consejera informó sobre la obra relativa a la OCA de Ronda (Málaga), destacando la licitación de las obras por valor de 1,7 millones de euros para la modernización de un edificio y la dotación de más recursos y medios materiales, con actuaciones como un sistema de climatización de alto rendimiento, equipos de producción de energía de sistemas renovables, accesibilidad, y por supuesto, telematización. El resultado es que se convertirá en una de las OCA más modernas que vamos a tener en Andalucía.

En el pasado mes de abril arrancaron las obras de un nuevo edificio para la OCA de Motril (Granada), a las que se destina una inversión de 2 millones de euros. Con estas obras, entre otras cuestiones, esta OCA contará con un punto de información multimedia, actuaciones en materia de eficiencia energética, mejorando la luz natural y el aislamiento térmico del edificio.

En relación con el punto 8 de la moción:

En el año 2019 se puso en marcha por parte de la consejería competente en materia de Agricultura, un plan de control y seguimiento al producto procedente de terceros países, principalmente Marruecos y Senegal, que controla la práctica ilegal del reetiquetado y el origen del producto, entre otras cuestiones.

Han sido más de 1.400 controles efectuados y unos 60 expedientes sancionadores incoados.

Sevilla, 30 de abril de 2024.

La consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

12-24/M-000005, Moción relativa a política general en materia oncológica

Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024

Orden de publicación de 8 de mayo de 2024

MOCIÓN RELATIVA A POLÍTICA GENERAL EN MATERIA ONCOLÓGICA

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a publicar el informe definitivo de evaluación de la Estrategia de Cáncer en Andalucía, publicada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* núm. 113, de 15 de junio de 2021, a lo largo de este año 2024, sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos a través de los indicadores que fija la estrategia.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a potenciar:

- a) Los procesos asistenciales integrados, gracias a los cuales todos los hospitales tienen vías rápidas de derivación para los principales tumores.
- b) El desarrollo de la teleconsulta, herramienta de coordinación entre especialistas de ambos niveles asistenciales que permite la comunicación bidireccional sobre los pacientes, y es una herramienta para agilizar pruebas de diagnóstico y valoración precoz por parte de especialistas de atención hospitalaria.
- c) Los subcomités de tumores específicos por patologías, estructuras de valoración multidisciplinar de los pacientes diagnosticados de un proceso oncológico.
- d) El sistema de alertas a través de la historia clínica digital, que facilita la información sobre el plan diagnóstico terapéutico previsto de los pacientes en seguimiento en los subcomités, con el objeto de que el médico referente del paciente de atención primaria pueda tener información de la situación de sus pacientes durante su permanencia en el ámbito de la atención hospitalaria.
- e) La garantía de una segunda opinión médica, como derecho de las personas usuarias del Servicio Andaluz de Salud en los términos establecidos.
- f) La reducción de los tiempos de espera en diagnóstico e inicio de tratamientos en los procesos oncológicos, siendo una prioridad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- g) Los centros de referencia que abordan el manejo de patología oncológica.
- h) La protocolización de la actuación asistencial en largos supervivientes, pacientes curados que ya no reciben tratamiento y que, al menos, ha transcurrido un periodo de cinco años desde el diagnóstico, pero que requieren un seguimiento especial y coordinado con otras especialidades, con una coordinación entre atención hospitalaria y atención primaria.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir trabajando en líneas específicas para dar respuesta a la atención integrada a los procesos oncológicos que sitúe al paciente y a su familia en el centro, y en que las y los distintos profesionales, servicios y especialidades se coordinen y establezcan sinergias para ofrecer una atención multidisciplinar e integral, entre ellas, la incorporación de la enfermera de práctica avanzada en oncología (EPA-POC); los Comités de Tumores y Subcomités de Tumores; la notificación de alertas dirigidas a atención primaria, y la atención psicológica o convenios de colaboración con fundaciones que desarrollan proyectos específicos con pacientes afectados por procesos oncológicos y orientados a mejorar su calidad de vida.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar trabajando en la prevención a través del incremento de la cartera de cribados poblacionales para mejorar el diagnóstico precoz de esta patología, incorporando el cribado poblacional de cáncer de cérvix para todas las mujeres de entre 25 y 65 años, así como a seguir potenciando la investigación en oncología.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a potenciar y trabajar en un nuevo modelo sanitario que complemente la calidad asistencial con el abordaje transversal del fomento de hábitos saludables que pueden evitar la aparición de ciertas patologías oncológicas, a través de la nueva Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-24/I-000021, Interpelación relativa al turismo en Andalucía

Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente interpelación relativa al turismo en Andalucía.

INTERPELACIÓN

¿Cómo valora el Gobierno el impacto del turismo en la calidad de vida de los andaluces?

Sevilla, 6 de mayo de 2024.

El portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,

José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-24/I-000023, Interpelación relativa a la situación actual de la vivienda en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-24/I-000024, Interpelación relativa a los barrios vulnerables de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000767, Pregunta relativa al servicio de ambulancias

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez,
del G.P. Mixto-Adelante Andalucía*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al servicio de ambulancias.

PREGUNTA

¿Cómo piensa mejorar y garantizar un servicio de ambulancias de calidad en Andalucía?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
María Isabel Mora Grande y
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000768, Pregunta relativa a los derechos laborales PTI

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez,
del G.P. Mixto-Adelante Andalucía*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los derechos laborales PTI.

PREGUNTA

¿Qué piensa hacer el Gobierno ante las vulneraciones de derechos laborales de las PTI que trabajan en centros educativos públicos de Andalucía?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,

María Isabel Mora Grande y

José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000769, Pregunta relativa a las agresiones al profesorado PT

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez,
del G.P. Mixto-Adelante Andalucía*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las agresiones al profesorado PT.

PREGUNTA

¿Qué piensa hacer el Gobierno ante las agresiones que sufre el profesorado de PT de centros de educación especial y aulas específicas?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,

María Isabel Mora Grande y

José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000771, Pregunta relativa a las enfermeras escolares

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez,
del G.P. Mixto-Adelante Andalucía*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Mora Grande y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las enfermeras escolares.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno garantizar las enfermeras escolares en los centros con alumnos con afecciones graves?

Sevilla, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Mixto-Adelante Andalucía,
María Isabel Mora Grande y
José Ignacio García Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000773, Pregunta relativa a la ejecución de fondos europeos

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la ejecución de fondos europeos.

PREGUNTA

¿Qué balance hace de la gestión que está desarrollando su gobierno de la ejecución de fondos provenientes del Gobierno de España y de la Unión Europea?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000774, Pregunta relativa a la prioridad de la población andaluza

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la prioridad de la población andaluza.

PREGUNTA

¿Qué medidas está implementando la Junta de Andalucía para que la acción de su gobierno permita abordar las principales preocupaciones y prioridades de los andaluces y andaluzas?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000775, Pregunta relativa a la infancia y la adolescencia

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la infancia y la adolescencia.

PREGUNTA

¿Qué medidas está implementando la Junta de Andalucía para que la acción de su gobierno favorezca, de algún modo, a la infancia y adolescencia andaluzas, cuyos índices de pobreza y de suicidios han aumentado considerablemente durante su gestión como presidente de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000777, Pregunta relativa a las listas de espera

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las listas de espera.

PREGUNTA

¿En qué medida la acción de su gobierno está aumentando las listas de espera, en especial en sanidad?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000778, Pregunta relativa a la lucha contra los efectos del cambio climático

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la lucha contra los efectos del cambio climático.

PREGUNTA

¿En qué medida la acción de su gobierno está paliando los graves efectos del cambio climático, en particular los periodos prolongados de sequía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
El presidente del G.P. Socialista,
Juan Espadas Cejas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000779, Pregunta relativa a la construcción del nuevo CEIP Intelhorce en Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la construcción del nuevo CEIP Intelhorce en Málaga.

PREGUNTA

¿Cuándo prevé la Junta de Andalucía iniciar las obras para la construcción del nuevo CEIP Intelhorce en Málaga? ¿Se ha licitado el proyecto?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda,

José Aurelio Aguilar Román,

Isabel María Aguilera Gamero,

José Luis Ruiz Espejo y

Alicia Murillo López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000780, Pregunta relativa a las obras de la carretera de acceso a La Alpujarra de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Noel López Linares, D. Gerardo Sánchez Escudero y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Noel López Linares, D. Gerardo Sánchez Escudero y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las obras de la carretera de acceso a La Alpujarra de Granada.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos de la paralización de las obras de la carretera de acceso a la Alpujarra de Granada?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

Olga Manzano Pérez,

Noel López Linares,

Gerardo Sánchez Escudero y

María Ángeles Prieto Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000782, Pregunta relativa a la dotación de accesos y de aparcamientos en el centro de salud de La Alameda en Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la dotación de accesos y de aparcamientos en el centro de salud de La Alameda en Jaén.

PREGUNTA

¿Cómo tiene previsto resolver la consejería la dotación de accesos y de aparcamiento en el centro de salud de La Alameda en ejecución en la ciudad de Jaén?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,
María Ángeles Prieto Rodríguez,
María de los Ángeles Ferriz Gómez,
Jacinto Jesús Viedma Quesada,
María de las Mercedes Gámez García y
Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000783, Pregunta relativa a los microcortes de suministro eléctrico en los municipios de la comarca de la Sierra Sur de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Industria, Energía y Minas la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los microcortes de suministro eléctrico en los municipios de la comarca de la Sierra Sur de Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de la comarca de la Sierra Sur de la provincia de Jaén vienen teniendo reiteradamente microcortes de suministro eléctrico que en las pasadas Navidades han sido a diario y continuados, dado que la consejería es competente en materia de energía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones y contactos se han realizado por parte del Gobierno andaluz para resolver dicha problemática?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Manuel Enrique Gaviño Pazó,

María de los Ángeles Férriz Gómez,

Jacinto Jesús Viedma Quesada,

María de las Mercedes Gámez García y

Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000784, Pregunta relativa al arreglo integral de la A-315 Torreperogil-Baza

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al arreglo integral de la A-315 Torreperogil-Baza.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la consejería acometer, de forma inmediata, el arreglo integral de la A-315 Torreperogil-Baza?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

María de los Ángeles Férriz Gómez,

Jacinto Jesús Viedma Quesada,

María de las Mercedes Gámez García y

Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000785, Pregunta relativa a la ejecución de los proyectos de seguridad vial de la A-306 y la A-311 en la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la ejecución de los proyectos de seguridad vial de la A-306 y la A-311 en la provincia de Jaén.

PREGUNTA

¿Cómo valora la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la ejecución de los proyectos de seguridad vial de la A-306 y la A-311 en la provincia de Jaén y qué proyectos de continuidad tiene la consejería?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

María de los Ángeles Férriz Gómez,

Jacinto Jesús Viedma Quesada,

María de las Mercedes Gámez García y

Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000786, Pregunta relativa a la mejora de la seguridad vial de la Ronda Sur y la carretera de Córdoba de la ciudad de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la mejora de la seguridad vial de la Ronda Sur y la carretera de Córdoba de la ciudad de Jaén.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la consejería intervenir en la mejora de la seguridad vial de la Ronda Sur y la carretera de Córdoba, de la ciudad de Jaén, mediante la intervención en su firme?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

María de los Ángeles Férriz Gómez,

Jacinto Jesús Viedma Quesada,

María de las Mercedes Gámez García y

Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000787, Pregunta relativa al nuevo Plan de ordenación del territorio de la Sierra de Segura en la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al nuevo Plan de ordenación del territorio de la Sierra de Segura en la provincia de Jaén.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto abordar la consejería la petición del Ayuntamiento de Génave (Jaén) de modificar, modernizar o redactar nuevo Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura en la provincia de Jaén?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Isabel Ambrosio Palos,

María de los Ángeles Ferriz Gómez,

Jacinto Jesús Viedma Quesada,

María de las Mercedes Gámez García y

Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000788, Pregunta relativa a la previsión del inicio y fin de la obra para la residencia Zaytum, para personas gravemente afectadas, de Linares (Jaén)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la previsión del inicio y fin de la obra para la residencia Zaytum, para personas gravemente afectadas, de Linares (Jaén).

PREGUNTA

¿Qué previsión de fecha de inicio y fin de obras tiene la consejería para la residencia Zaytum, para personas gravemente afectadas, de Linares (Jaén)?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
Los diputados del G.P. Socialista,
José Luis Ruiz Espejo,
María de los Ángeles Férriz Gómez,
Jacinto Jesús Viedma Quesada,
María de las Mercedes Gámez García y
Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000790, Pregunta relativa a la finalización del IES Dos Hermanas (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. Juan Espadas Cejas, Dña. Adela Castaño Diéguez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. Encarnación María Martínez Díaz y D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. Juan Espadas Cejas, Dña. Adela Castaño Diéguez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. Encarnación María Martínez Díaz y D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la finalización del IES Dos Hermanas (Sevilla).

PREGUNTA

¿Cuándo está prevista la finalización de nuevo IES en Dos Hermanas, iniciado hace 5 años, y que presenta actualmente una estructura en esqueleto sin actividad?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda,

Juan Espadas Cejas,

Adela Castaño Diéguez,

Rafael Alfonso Recio Fernández,

Encarnación María Martínez Díaz y

Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000791, Pregunta relativa al conservatorio de danza de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. Juan Espadas Cejas, Dña. Adela Castaño Diéguez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. Encarnación María Martínez Díaz y D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, D. Juan Espadas Cejas, Dña. Adela Castaño Diéguez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. Encarnación María Martínez Díaz y D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al conservatorio de danza de Sevilla.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas adoptar la consejería ante el estado ruinoso que presenta el conservatorio de danza de Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

Susana Rivas Pineda,

Juan Espadas Cejas,

Adela Castaño Diéguez,

Rafael Alfonso Recio Fernández,

Encarnación María Martínez Díaz y

Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000792, Pregunta relativa al Programa andaluz de medidas de preparación y contingencia ante el Brexit

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al programa andaluz de medidas de preparación y contingencia ante el Brexit.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Programa andaluz de medidas de preparación y contingencia ante el Brexit?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Socialista,

José Aurelio Aguilar Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000793, Pregunta relativa a la transparencia de altos cargos

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la transparencia de altos cargos.

PREGUNTA

¿Ha impulsado su consejería alguna medida para el mejor cumplimiento de las normas sobre transparencia e incompatibilidades de los altos cargos en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Socialista,

José Aurelio Aguilar Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000794, Pregunta relativa al criterio para priorizar inversiones estratégicas en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al criterio para priorizar inversiones estratégicas en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué criterios tiene el Gobierno andaluz a la hora de priorizar las inversiones estratégicas?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Alicia Murillo López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000795, Pregunta relativa a la ejecución del servicio 17 dentro del marco 2014-2020

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la ejecución del servicio 17 dentro del marco 2014-2020.

PREGUNTA

¿Cuál es el estado actual de la ejecución del servicio 17 dentro del marco 2014-2020?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Alicia Murillo López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000796, Pregunta relativa a la devolución del impuesto a los ayuntamientos andaluces

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la devolución del impuesto a los ayuntamientos andaluces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las declaraciones de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en la Diputación de Córdoba, en relación con el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué intenciones tiene la consejería para atender la reivindicación de devolución de dicho impuesto a los ayuntamientos?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Alicia Murillo López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000797, Pregunta relativa al plan urgente de empleo joven

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al plan urgente de empleo joven.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la consejera sobre el impacto en la población joven que tendrá dicho plan urgente de empleo?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Olga Manzano Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000798, Pregunta relativa a las ayudas a empresas en prevención de riesgos laborales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las ayudas a empresas en prevención de riesgos laborales.

PREGUNTA

¿Qué novedades presentará la convocatoria del año 2024 para ayudas a empresas en prevención de riesgos laborales?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Olga Manzano Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000799, Pregunta relativa a la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PREGUNTA

¿Cuáles son las principales novedades en las que se trabaja para la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Olga Manzano Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000802, Pregunta relativa al cierre de la UCI del Hospital Muñoz Cariñanos (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Juan Espadas Cejas, Dña. Adela Castaño Diéguez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández y D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Juan Espadas Cejas, Dña. Adela Castaño Diéguez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández y D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al cierre de la UCI del Hospital Muñoz Cariñanos (Sevilla).

PREGUNTA

La UCI del Hospital Muñoz Cariñanos acaba de cerrarse. ¿Puede explicarnos esta situación?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Ángeles Prieto Rodríguez,

Juan Espadas Cejas,

Adela Castaño Diéguez,

Rafael Alfonso Recio Fernández y

Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000803, Pregunta relativa al incumplimiento del pacto de mejora de la atención primaria

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al incumplimiento del pacto de mejora de la atención primaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pacto de mejora de la atención primaria, firmado hace un año por los sindicatos de la Mesa Sectorial, se comprometían a garantizar un máximo de 35 pacientes por médico de familia al día. Sin embargo, los sindicatos denuncian el incumplimiento de este compromiso.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Puede informar de esta situación?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

María Ángeles Prieto Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000804, Pregunta relativa a los paros en atención primaria

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los paros en atención primaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sindicatos firmantes del Pacto por la Mejora de la Atención Primaria denuncian su incumplimiento y anuncian paros a partir del 16 de mayo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Puede confirmar estos incumplimientos?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

María Ángeles Prieto Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000805, Pregunta relativa a los retos del mundo rural

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los retos del mundo rural.

PREGUNTA

¿Cuál es el apoyo real y la situación de la gestión en políticas de desarrollo rural?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,

Ana María Romero Obrero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000806, Pregunta relativa a las ayudas de fondos autonómicos para el sector agrario

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las ayudas de fondos autonómicos para el sector agrario.

PREGUNTA

¿Qué ayudas de fondos autonómicos ha dispuesto el Gobierno andaluz para el sector agrario en estos años de crisis?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,
Ana María Romero Obrero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000807, Pregunta relativa a la propuesta de eliminación del máster como requisito para opositar

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sánchez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Universidad, Investigación e Innovación la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la propuesta de eliminación del máster como requisito para opositar.

PREGUNTA

¿Podría detallar la consejería su propuesta al Gobierno central de eliminar el máster en Profesorado como requisito para opositar?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Socialista,

Antonio Ruiz Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000808, Pregunta relativa a las ayudas al programa Erasmus

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sánchez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Universidad, Investigación e Innovación la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las ayudas al programa Erasmus.

PREGUNTA

¿Por qué se ha congelado el presupuesto para las ayudas al programa Erasmus de la Junta de Andalucía, con respecto al 2023, cuando no se ha cumplido el compromiso del PP de aumentar dichas ayudas un 10%?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Socialista,

Antonio Ruiz Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000809, Pregunta relativa al apoyo a las familias acogedoras en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. María de las Mercedes Gámez García, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al apoyo a las familias acogedoras en Andalucía.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto la consejería modificar la normativa y prestarles un mayor apoyo a las familias acogedoras en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Luis Ruiz Espejo y

María de las Mercedes Gámez García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000810, Pregunta relativa al reconocimiento de discapacidad en Andalucía

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez,
del G.P. Socialista*

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al reconocimiento de discapacidad en Andalucía.

PREGUNTA

¿Cómo se están realizando los expedientes de reconocimiento de discapacidad en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Luis Ruiz Espejo y

María del Pilar Navarro Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000811, Pregunta relativa al informe anual sobre el estado de la pobreza en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. Adela Castaño Diéguez y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. Adela Castaño Diéguez y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al informe anual sobre el estado de la pobreza en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sobre las conclusiones del último informe anual sobre el estado de la pobreza en España y sus comunidades autónomas y los datos de la tasa Arope en Andalucía del Instituto Nacional de Estadística de 2023?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,

José Luis Ruiz Espejo,

María de las Mercedes Gámez García,

Antonio Ruiz Sánchez,

Olga Manzano Pérez,

Adela Castaño Diéguez y

María del Pilar Navarro Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000812, Pregunta relativa a la devolución del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Encarnación María Martínez Díaz, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Encarnación María Martínez Díaz, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la devolución del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.

PREGUNTA

¿En qué línea está trabajando la consejería competente en materia de economía circular para que el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos pueda revertir mediante su devolución a los ayuntamientos de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Socialista,
Encarnación María Martínez Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000813, Pregunta relativa a la Ley de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la Ley de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

PREGUNTA

¿En qué se basa el consejero para considerar, tras más de cinco años de gobierno del PP, que la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía «es muy mala»?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Socialista,
Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000814, Pregunta relativa al Plan de Infraestructuras Judiciales 2023-2030

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al Plan de Infraestructuras Judiciales 2023-2030.

PREGUNTA

¿Cuándo piensa la consejería publicar y dotar de transparencia el Plan de Infraestructuras Judiciales 2023-2030?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Socialista,
Víctor Manuel Torres Caballero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000817, Pregunta relativa a la valoración de la situación actual de la educación pública en Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, portavoz del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024
Orden de publicación de 9 de mayo de 2024*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, portavoz del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la valoración de la situación actual de la educación pública en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace de la situación actual de la educación pública en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.
La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000819, Pregunta relativa a las políticas de futuro

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formulan al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las políticas de futuro.

PREGUNTA

¿Qué políticas tiene previstas el presidente de la Junta de Andalucía para mejorar la situación que afronta Andalucía y las perspectivas de futuro?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El presidente del G.P. Vox en Andalucía,
Javier Cortés Lucena.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000820, Pregunta relativa a los problemas de los andaluces

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Javier Cortés Lucena, presidente, y D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formulan al presidente de la Junta de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a los problemas de los andaluces.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el presidente de la Junta de Andalucía para dar respuesta a las necesidades y problemas de los andaluces?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El presidente del G.P. Vox en Andalucía,
Javier Cortés Lucena.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000825, Pregunta relativa a la sanidad en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Rafael Segovia Brome y Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Rafael Segovia Brome y Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la sanidad en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el Consejo de Gobierno para hacer frente a la situación de la sanidad en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Rafael Segovia Brome y

Ana María Ruiz Vázquez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000826, Pregunta relativa al empleo público docente

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Antonio Sevilla Rodríguez y Dña. María Mercedes Rodríguez Tamayo, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Antonio Sevilla Rodríguez y Dña. María Mercedes Rodríguez Tamayo, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa al empleo público docente.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el Consejo de Gobierno para garantizar una adecuada oferta de empleo público docente?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino,

Antonio Sevilla Rodríguez y

María Mercedes Rodríguez Tamayo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000827, Pregunta relativa al producto local

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rodrigo Javier Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, ha acordado no admitir a trámite la pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno relativa al producto local formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Alejandro Hernández Valdés y D. Rodrigo Javier Alonso Fernández del G.P. Vox en Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000828, Pregunta relativa a las descentralizaciones en la provincia de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las descentralizaciones en la provincia de Granada.

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene sobre el presente y el futuro de la descentralización de entes y organismos de su consejería en la provincia de Granada?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Por Andalucía,

Alejandra Durán Parra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000829, Pregunta relativa a la pobreza menstrual en la educación andaluza

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la pobreza menstrual en la educación andaluza.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas implementar para paliar los efectos de la pobreza menstrual en la educación andaluza?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

La diputada del G.P. Por Andalucía,

Alejandra Durán Parra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000832, Pregunta relativa a la memoria histórica en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la memoria histórica en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué valoración le merece la política de memoria histórica que está llevando a cabo el Gobierno de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Por Andalucía,

José Manuel Gómez Jurado.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000833, Pregunta relativa a la situación de las trabajadoras de la limpieza de los CADE

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la situación de las trabajadoras de la limpieza de los CADE.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se han implementado para la mejora de las trabajadoras de la limpieza de los centros andaluces de emprendimiento?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

El diputado del G.P. Por Andalucía,
José Manuel Gómez Jurado.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000846, Pregunta relativa a la carretera de acceso norte a Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, D. Antonio Martín Iglesias, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Ana Chocano Román, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. José Ricardo García Román, Dña. María Díaz Cañete y D. Manuel Alberto Sanromán Montero, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, D. Antonio Martín Iglesias, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Ana Chocano Román, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego, D. José Ricardo García Román, Dña. María Díaz Cañete y D. Manuel Alberto Sanromán Montero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la carretera de acceso norte a Sevilla.

PREGUNTA

¿Qué novedades puede aportar la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre el vial metropolitano de acceso norte a Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Saldaña Moreno,

Antonio Martín Iglesias,

Virginia Pérez Galindo,

Ana Chocano Román,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,

María Remedios Olmedo Borrego,

José Ricardo García Román,

María Díaz Cañete y

Manuel Alberto Sanromán Montero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000847, Pregunta relativa a las actuaciones formativas de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en tecnología SAP

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Jessica Trujillo Pérez, D. Francisco Javier Vacas Pérez, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Virginia Pérez Galindo y D. Pablo García Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Trinidad Herrera Lorente, D. Juan Manuel Marchal Rosales, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. Jessica Trujillo Pérez, D. Francisco Javier Vacas Pérez, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Virginia Pérez Galindo y D. Pablo García Pérez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las actuaciones formativas de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en tecnología SAP.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones formativas tiene previstas llevar a cabo la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para capacitar a personas desempleadas en el uso de la tecnología SAP en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María José de Alba Castiñeira,
Ascensión Hita Fernández,
Trinidad Herrera Lorente,
Juan Manuel Marchal Rosales,

Pablo José Venzal Contreras,
Jessica Trujillo Pérez,
Francisco Javier Vacas Pérez,
Juan Antonio Márquez Lancha,
Virginia Pérez Galindo y
Pablo García Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000848, Pregunta relativa a las entregas a cuenta

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Antonio Márquez Lancha, Dña. Jessica Trujillo Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a las entregas a cuenta.

PREGUNTA

¿Podría informar la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre qué previsiones de las entregas a cuenta baraja el Consejo de Gobierno por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Pablo José Venzal Contreras,

Francisco Javier Vacas Pérez,

Ascensión Hita Fernández,

Antonio Saldaña Moreno,

Manuel Guzmán de la Roza,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

Juan Antonio Márquez Lancha,

Jessica Trujillo Pérez,

Rosa María Fuentes Pérez y

Ana Chocano Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-24/POP-000849, Pregunta relativa a la industria metalmeccánica

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, D. José Carlos García García y Dña. Celia Santiago Buendía, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Julia Ibáñez Martínez, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. José Ricardo García Román, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Antonio Saldaña Moreno, D. José Carlos García García y Dña. Celia Santiago Buendía, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en Pleno relativa a la industria metalmeccánica.

PREGUNTA

¿Qué incidencia va a tener sobre este sector productivo el Plan Cadena de Valor de la Industria Metalmeccánica aprobado por el Gobierno de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de mayo de 2024.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Julia Ibáñez Martínez,

Francisca María Rosa Crespo,

José Ricardo García Román,

Virginia Pérez Galindo,

María Isabel Lozano Moral,

Manuel Alberto Sanromán Montero,

María Pilar Pintor Alonso,

Antonio Saldaña Moreno,

José Carlos García García y

Celia Santiago Buendía.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

12-24/POC-001107, Pregunta relativa a los comedores escolares

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

12-24/POC-001263, Pregunta relativa a los puestos específicos en los centros de educación especial de Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Susana Rivas Pineda, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. María Márquez Romero, D. Antonio Ruiz Sánchez y D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

12-24/POC-001379, Pregunta relativa a las viviendas de uso turístico

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Isabel María Aguilera Gamero, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Rafael Alfonso Recio Fernández y D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

12-24/POC-001426, Pregunta relativa al servicio de centralita en los hospitales comarcales de la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud y Consumo

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de mayo de 2024

Orden de publicación de 9 de mayo de 2024

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García y D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Salud y Consumo la siguiente pregunta con respuesta oral, ante la Comisión de Salud y Consumo, relativa al servicio de centralita en los hospitales comarcales de la provincia de Jaén.

PREGUNTA

¿Va a garantizar la consejería la continuidad del servicio de centralita en los hospitales comarcales de Jaén con todas sus funciones actuales más allá del 31 de diciembre de este año?

Parlamento de Andalucía, 29 de abril de 2024.

Los diputados del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Ferriz Gómez,
María Ángeles Prieto Rodríguez,
Jacinto Jesús Viedma Quesada,
María de las Mercedes Gámez García y
Víctor Manuel Torres Caballero.

